

Guía General Metodológica



Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

1

Contexto nacional.
Bases del funcionamiento
del Fondo Verde del Clima.
Procedimientos generales

Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral



GREEN
CLIMATE
FUND

Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

1

**Contexto nacional.
Bases del funcionamiento
del Fondo Verde del Clima.
Procedimientos generales**



Diseño y composición: Liodibel Pablo Claro Drake
Revisión técnica: Colectivo de autores

© Cubaenergía, 2020

ISBN 978-959-7231-09-7

Editorial CUBAENERGÍA
Calle 20 No. 4111 e/ 18A y 47, Playa,
La Habana, Cuba
Email: comercial@cubaenergia.cu

Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

1 **Contexto nacional.
Bases del funcionamiento
del Fondo Verde del Clima.
Procedimientos generales**

**Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral**

La ***Guía General Metodológica para la elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba*** ha sido elaborada en el marco del Proyecto *CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CUBA DEL FONDO VERDE DEL CLIMA (READINESS)*, coordinado por el Centro de Gestión del Conocimiento y Desarrollo de la Energía (*CUBAENERGIA*), acompañado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (*PNUD*) como Agencia de Implementación y Entidad Acreditada ante el Fondo Verde del Clima (*FVC*) como financiista del proyecto.

Autores:

1. Dr.C. Wenceslao Carrera Doral
2. MsC. Orlando Rey Santos
3. Lic. Juan Pérez Hernández
4. MsC. Claribel González Roque
5. Dr.C. Jorge Alfredo Carballo Concepción

Colaboradores:

6. Lic. Enrique Roberto Landa Burgos
7. MsC. Janet Rojas Martinez
8. Dra.C. Martha Rosa Muñoz Campos

PNUD Cuba:

1. Gricel Acosta, Oficial de Programa, Medio Ambiente y Energía
2. Daimy Collado, Asistente del Proyecto.

Revisores internacionales:

3. Dra. Simone Carolina Bauch, Consultora PNUD para temas del FVC.
4. Sohinee Mazumdar, Consultora PNUD, Experto Internacional, Gestión y Riesgos Ambientales y Sociales.

PREFACIO

Con el objetivo de orientar los procesos de desarrollo de solicitudes de financiamiento para proyectos climáticos al Fondo Verde del Clima, ha sido desarrollada la *Guía General Metodológica para la elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba*¹. Ese documento contiene los elementos clave para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos que aspiren a la financiación climática y tiene el objetivo de facilitar la inserción de los esfuerzos nacionales para el enfrentamiento al cambio climático, en los mecanismos internacionales establecidos al respecto.

Sin embargo, la Guía es un documento extenso y contiene capítulos tan diversos como los de contexto general, los económico - financieros, los de salvaguardas ambientales y sociales, que son trabajados, habitualmente por especialistas o equipos de especialistas de diferente formación.

Para facilitar el trabajo con la Guía se ha decidido crear, a partir del documento general, una serie conformada por tres partes, cada una enfocada en aspectos específicos.

Hasta el momento han sido desarrolladas tres partes:

PARTE 1. Contexto nacional. Bases del funcionamiento del Fondo Verde del Clima. Procedimientos generales.

PARTE 2. Elementos económico financieros en los proyectos del Fondo Verde del Clima.

1 Referencia a la Guía

PARTE 3. Las Salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos del Fondo Verde de Clima.

En el futuro, a medida que se desarrollen otras partes, serán incorporadas a la serie.

Toda la serie de documentos se centra y tiene como principal objetivo al Fondo Verde del Clima, si bien muchos de los aspectos contenidos en ella, son también elementos útiles a considerar ante otros mecanismos multilaterales, e incluso en las acciones bilaterales que involucren financiamiento climático.

La Guía se concibe para el financiamiento de proyectos de adaptación y mitigación, o que vinculen ambos temas, sobre la base de que resulten prioritarios para el desarrollo sostenible del país y se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo económicos, planes y programas para el enfrentamiento al cambio climático, otros planes y estrategias relevantes y los compromisos establecidos con los acuerdos internacionales en materia de cambio climático.

A los efectos de la Guía se considera como “Proyecto que aplica al Fondo Verde del Clima” aquellas actividades, formuladas como proyecto, que permiten la adaptación (incremento de la resiliencia) o la mitigación (remoción o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero), y que se presentan para la búsqueda de financiamiento, a través de los instrumentos financieros que ofrece el Fondo (donaciones, donaciones reembolsables, créditos concesionales, garantías, participación en capital, ingresos por servicios ambientales REDD+).

El presente documento es la Primera Parte de la serie, que estará dedicada a introducir el contexto nacional, las bases del funcionamiento del Fondo Verde del Clima, los procedimientos generales que se establecen para presentar y aprobar a nivel de país los proyectos al FVC.

Contenido

ACRÓNIMOS	15
GLOSARIO	19
INTRODUCCIÓN.	23
CAPÍTULO I. El contexto nacional.	25
I.1. Fundamentos de la Financiación Climática.	25
I.2. Cuba ante las condiciones de un clima cambiante.	27
I.3. El país ante el contexto internacional: la Contribución Nacionalmente Determinada.	30
I.4. Políticas nacionales para el enfrentamiento al cambio climático.	32
I.4.1. Marco general	32
I.4.2. El Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático: Tarea Vida.	34
I.5. La adaptación en las políticas nacionales de Cuba.	36
I.6. La mitigación en las políticas nacionales de Cuba.	37
I.7. Pasos dados en Cuba respecto al Fondo Verde del Clima.	38
CAPÍTULO II. Procesos nacionales para la inversión, preparación y aprobación de proyectos en Cuba	41
II.1. El proceso inversionista.	41
II.2. Financiamiento de las inversiones	45

II.3. Organización y fases del proceso inversionista.	46
II.4. La Ley para la inversión extranjera.	48
II.5. Disposiciones relevantes del Sistema del CITMA.	50
II.5.1. La Evaluación de Impacto Ambiental.	50
II.6. Disposiciones relevantes del Sistema del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX)	53
CAPÍTULO III. El fondo verde para el clima. Principales requerimientos asociados a los procesos de financiación.	55
III.1. Aspectos generales de la operación del FVC.	55
III.2. El Plan Estratégico del Fondo.	57
III.3. Áreas focales y áreas de resultados claves del FVC.	58
III.4. Justificación climática.	59
III.4.1. Justificación climática para los proyectos de adaptación.	60
III.4.2. Justificación climática para los proyectos de mitigación.	62
III.5. Criterios de Inversión del FVC.	63
III.6. Instrumentos financieros del FVC	64
III.7. Clasificación de los proyectos al FVC según el monto de su financiamiento	65
III.8. Marco de gestión de proyectos al FVC.	66
III.9. Los Actores del FVC.	68
III.10. El ciclo general para la aprobación de proyectos.	70
III.10.1. Procedimiento Simplificado para la aprobación de proyectos al FVC.	72
II.11. Ciclo de implementación del Proyecto.	73
III.12. Programa de Habilitación o Alistamiento (Readiness)	73
CAPÍTULO IV. Principales elementos organizativos a tener en cuenta para la aprobación interna (a nivel de país) de los proyectos al FVC.	77
IV.1. Aspectos generales	77
IV.2 Componentes y funciones de los integrantes del Marco Institucional	79
IV.3. Procedimientos.	82
IV.3.1. Fase Inicial.	82

IV.3.2. Fase definitiva de la preparación de los proyectos.	84
IV.4. Programa País.	86
ANEXOS	87
Anexo 2 Formulario para la presentación de ideas de proyecto al CCIFVC (primera fase).	103
Anexo 3 Aspectos que considera la UT en su evaluación preliminar (primera fase).	107



Relación de tablas

Tabla 1 Contribuciones en mitigación contenidas en la CND (Actualizada) del país .	34
Tabla 2 Cantidad de medidas referidas a la adaptación y mitigación en los instrumentos de políticas públicas.	38



Relación de figuras

Figura 1. Tareas del Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático	37
Figura 2. Sectores identificados en Tarea 8, para la implementación de medidas de adaptación y mitigación.	37
Figura 3. Fases del proceso inversionista	49
Figura 4. Esquema del enfoque de justificación climática para los proyectos del FVC (Tomado de CDKN (pag.12), que a su vez refiere como fuente: GCF, 2018b	62
Figura 5. Esquema para el análisis de la justificación climática de proyectos de adaptación.	64
Figura 6. Esquema para el análisis de la justificación climática de la mitigación.	65
Figura 7. Instrumentos financieros del FVC.	66
Figura 8. Clasificación de los proyectos al FVC según el monto de financiamiento.	68
Figura 9. Esquema general del Marco de Gestión de Proyectos (Elaboración propia).	68
Figura 10. Esquema del ciclo general para la aprobación de proyectos del FVC.	73
Figura 11. Proceso de implementación del proyecto en el FVC.	75



GREEN CLIMATE FUND

The Green Climate Fund has a unique role to play in the implementation of the Paris Agreement.

parts of developing countries to respond to the challenges of climate change, promoting a paradigm shift to low-emission and
development. GCF is the financial mechanism of the Paris Agreement. GCF provides a floor of the adaptation allocation
between the Least Developed Countries, and African States.

erine
try
pin
stim
eu NI

lyzing

transforming

Climate finance goes beyond
single projects. It is about
country processes that
longer-term transformation

Climate Fund

ACRÓNIMOS

ABC	Adaptación basada en comunidades
ABE	Adaptación basada en ecosistemas
ACE	Análisis Costo-Efectividad
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AND	Autoridad Nacional Designada
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BM	Banco Mundial
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CC	Cambio Climático
CCIFVC	Comité de Coordinación Interministerial para el Fondo Verde del Clima
CEP	Comité de Evaluación de Proyectos
CITMA	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CND	Contribución Nacionalmente Determinada
COP	Conferencia de las Partes
CUBAENERGIA	Centro de Gestión y Desarrollo de la Energía
DMA	Dirección de Medio Ambiente
EA	Entidad Acreditada
EE	Entidad Ejecutora

EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENOT	Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FCG	Facilidad Climática Global
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FPP	Facilidad de Preparación de Proyectos (PPF, por sus siglas en inglés)
FVC	Fondo Verde del Clima
GEI	Gases de efecto invernadero
IFC	Corporación Financiera Internacional
INRH	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
ITAP	Panel Asesor Técnico Independiente (por sus siglas en inglés)
LDC	Países menos desarrollados (por sus siglas en inglés)
MEP	Ministerio de Economía y Planificación
MFP	Ministerio de Finanzas y Precios
MINCEX	Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
NAMA	Acción de Mitigación Nacionalmente Apropriada (por sus siglas en inglés)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OACE	Organismo de la Administración Central del Estado
PF	Propuesta de financiamiento (Founding Proposal, en inglés)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PVR	Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo
REDD+	Programa de Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques

SAP

Procedimiento Simplificado

SIDS

Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (por sus siglas en inglés)



GLOSARIO

Adaptación: Ajustes en los sistemas como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales. Disminución de vulnerabilidad e incremento de la resiliencia.

Adicionalidad: Se trata de la consideración en el proyecto de su aporte adicional a los objetivos de cambio climático del país, que no podrían ser financiados en ausencia de este proyecto.

Autoridad Nacional Designada (AND): Punto focal del país ante el FVC, responsable de representar al gobierno en las relaciones con el Fondo Verde del Clima.

Carpeta de proyectos al FVC: Es el conjunto de propuestas de proyectos que tienen garantizados su correspondencia con el Programa País, avalado por la Autoridad Nacional Designada, a través de una Carta de No Objeción, la garantía de la existencia de condiciones para su implementación y un análisis de factibilidad basado en una línea base de oportunidades.

Carta de no objeción: Carta otorgada por la AND mediante la cual se reconoce que: (i) el Gobierno de Cuba no tiene objeción a la propuesta proyecto o programa presentada y (ii) la propuesta de proyecto o programa está alineada con las políticas, planes y estrategias nacionales, así como con los compromisos internacionales asumidos por el país en el contexto de cambio climático.

Entidad Acreditada (EA): Entidad a través de la cual se presentan los proyectos o programas ante el FVC, en correspondencia con su nivel de acreditación.

Financiamiento para la Preparación (PPF) del Documento de Proyecto: Tiene como fin financiar la preparación de un proyecto, para lo que se puede solicitar hasta un máximo de 1,500,000 USD, siempre que el monto solicitado no rebase el 10% del financiamiento total solicitado al FVC. Este financiamiento es solicitado por la Entidad Acreditada y aprobado por la Secretaría del FVC².

Justificación climática: Es la descripción del problema originado por el cambio climático y la solución fundamentada que plantea el proyecto. Es la base de los objetivos del proyecto y las intervenciones que se harán (Ej.: sistemas más resilientes, reducciones de GEI) y de la teoría de cambio sobre la que se edifica el proyecto y la justificación de la solicitud de financiación.

Nota Conceptual de Proyecto (NCP): La Nota Conceptual es el primer documento sobre un determinado proyecto o programa que se somete al FVC. Este documento proporciona información básica sobre el mismo, para buscar retroalimentación sobre si está debidamente alineado con los objetivos y políticas del Fondo. La nota conceptual requiere menos detalle que la formulación completa del Proyecto y permite un intercambio a profundidad con la secretaría del FVC, quien provee retroalimentación y recomendaciones. Esto permite evaluar las probabilidades de éxito y decidir si se debe o no preparar una propuesta, así como recibir dirección respecto a cómo mejorar adecuadamente el diseño del proyecto/programa y cómo presentarlo en la propuesta.

Mitigación: Aplicación de políticas para reducir las emisiones de GEI (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆) y potenciar sumideros, sin comprometer el desarrollo del país.

Procedimiento de Aprobación Simplificado (SAP) (por sus siglas en inglés), adoptado durante la 18^a reunión de la Junta Directiva en octubre de 2017. El SAP es elegible para actividades que conllevan

2 Guías operativas para la Facilidad de Preparación de Proyectos (GCF/B.13/14. 23 June 2016)

bajo riesgo y se ejecutan a pequeña escala y ofrece dos simplificaciones principales: Se reduce el volumen de documentación que se ha de adjuntar a la Propuesta de Proyecto y se agilizan los procesos de revisión y aprobación.

Ciclo del proyecto: una secuencia de la serie de actividades necesarias y predefinidas realizadas para cada proyecto. Típicamente se divide en las siguientes fases: programación, identificación, formulación, evaluación ex ante, financiación, implementación y evaluación ex post.

Programa País: Presentación estructurada del conjunto de prioridades nacionales alineadas con el marco de inversión del FVC.



INTRODUCCIÓN.

En esta Primera Parte se hace un recorrido por diversos aspectos del entorno internacional, incluidos los fundamentos de la financiación climática y está estructurada en cuatro capítulos:

Capítulo I Tras una breve introducción a las bases de la financiación climática, se consideran las condiciones de Cuba ante un clima cambiante, los compromisos asumidos a nivel internacional, y las políticas nacionales para el enfrentamiento al cambio climático.

Capítulo II Se examinan someramente los procesos nacionales para la inversión, la preparación y la aprobación de proyectos en Cuba, incluyendo su marco legal.

Capítulo III A partir del examen del Fondo Verde del Clima, se consideran los principales requerimientos asociados a los procesos de financiación mediante este mecanismo financiero.

Capítulo IV Finalmente, este Capítulo introduce los principales elementos organizativos a tener en cuenta para la aprobación en el país de los proyectos a presentar al Fondo Verde del Clima.

Se incluyen también un conjunto de Anexos, que complementan y amplían la información brindada.



CAPÍTULO I. El contexto nacional.

I.1. Fundamentos de la Financiación Climática.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992), establece las bases de un régimen de financiación climática, en virtud del cual los países desarrollados (países Anexo I) deben proporcionar finanzas y tecnología, y contribuir a crear capacidades en los países en desarrollo (países no Anexo I).

El **Artículo 4.3** de la Convención dispone que los países desarrollados proporcionen recursos financieros, entre ellos recursos para la transferencia de tecnología, que las Partes que sean países en desarrollo necesiten para cubrir los costos adicionales totales convenidos, resultantes de la aplicación de los programas y medidas para la mitigación y la adaptación.

El **Artículo 4.7** de la Convención agrega que las Partes que son países en desarrollo llevarán a la práctica efectivamente sus acciones, dependiendo de la manera en que las Partes que son países desarrollados cumplan sus compromisos relativos a los recursos financieros y la transferencia de tecnología. El Artículo 4.4 establece que las Partes del Anexo II “también ayudarán a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos que entrañe su adaptación a esos efectos adversos”.

El **Artículo 11** de la Convención define su mecanismo financiero. Este mecanismo funciona bajo la dirección de la Conferencia de las Partes (COP) y le rinde cuentas. Su funcionamiento, conforme definió inicialmente

la Convención, sería encomendado a una o más entidades financieras internacionales existentes. La primera institución en la que recayó esta responsabilidad fue el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), que había sido creado en 1991, por el Banco Mundial, el PNUD y PNUMA, en vísperas de la Cumbre de Río, para financiar proyectos en países en desarrollo, que proporcionaran beneficios ambientales globales. El GEF continúa desarrollando estas funciones hasta el presente.

En 2010, al realizarse la 16 Conferencia de las Partes de la Convención (COP 16, Cancún, México), se acuerda que los países desarrollados movilizarían conjuntamente 100,000 millones de dólares anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, para enfrentar el cambio climático y sus efectos negativos. También la COP 16 estableció el Fondo Verde del Clima (FVC) como un nuevo mecanismo financiero de la Convención, a fin de contribuir al cumplimiento de su objetivo, mediante la provisión de recursos financieros a los países en desarrollo, para apoyar la ejecución de acciones nacionales de adaptación y mitigación del cambio climático.

En la COP 17 (Durban 2011), se aprobó el instrumento de gobierno del FVC³. En 2014 el FVC lanzó su movilización inicial de recursos y recibió compromisos de financiación por valor de 10,3 mil millones USD. Ya en vísperas de la COP 21 (París, Francia), se produjo la aprobación de los primeros proyectos por el Fondo⁴. Cuando se alcanzó el Acuerdo de París en diciembre 2015, al Fondo Verde del Clima se le reconoció un papel importante para apoyar el objetivo de mantener el cambio climático por debajo de los 2 grados, y continuar trabajando para que este aumento de la temperatura no excediese los 1.5 grados Celsius.

Desde entonces, en un proceso que aún no concluye, el FVC ha continuado perfilando sus procedimientos, lo cual a su vez ha demandado de los países involucrados en el acceso a esa financiación, la adopción de políticas

3 Green Climate Fund. Governing Instrument for the Green Climate Fund. Disponible en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/56440/Governing_Instrument.pdf/caa6ce45-cd54-4ab0-9e37-fb637a9c6235, p. 15.

4 Green Climate Fund. Press Release Green Climate Fund approves first 8 investments. Disponible en http://www.greenclimate.fund/documents/20182/38417/Green_Climate_Fund_approves_first_8_investments.pdf/679227c6-c037-4b50-9636-fec1cd7e8588

y normativas domésticas, para relacionarse de manera efectiva con este mecanismo financiero.

Cronología del desarrollo del Fondo Verde del Clima.



I.2. Cuba ante las condiciones de un clima cambiante.

Para Cuba el enfrentamiento al cambio climático es una alta prioridad. El archipiélago cubano es muy vulnerable al cambio climático global, dada su condición de pequeño Estado insular situado en la región tropical del planeta. Se reconoce que el cambio climático viene agravando los problemas ambientales que enfrenta el país⁵ convirtiéndose paulatinamente en un factor determinante del desarrollo sostenible.

La investigación del cambio climático en Cuba tiene una historia de casi tres décadas. Ya para 1991 se realizó una primera evaluación de los impactos del cambio climático en Cuba, que abarcó los sectores de la agricultura, los ecosistemas naturales terrestres, los recursos hídricos, las áreas costeras, los asentamientos humanos, la salud y el turismo. Los resultados se integraron, en 1992, en un informe de evaluación preliminar sobre los efectos potenciales del cambio climático en el país.

En 1997, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)- que había sido establecido en 1994- crea el Grupo Nacional de Cambio Climático, bajo la coordinación del Instituto de Meteorología. Este Grupo

5 La Estrategia Ambiental Nacional vigente reconoce como problemas ambientales principales del país, los siguientes: la degradación de los suelos, afectaciones a la cobertura forestal, la contaminación, la pérdida de la diversidad biológica y la carencia del agua.

asumió funciones en la implementación de los aspectos técnicos derivados de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Grupo estructuró su trabajo en tres equipos, que se ocupaban de los inventarios de gases de efecto invernadero, las evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático y los estudios de mitigación de los gases de efecto invernadero.

Es bajo este esquema que se desarrolla la Primera Comunicación Nacional (2001), cuya elaboración es uno de los compromisos que el país asume bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático. La Segunda Comunicación Nacional se presentó a la Convención en el mes de octubre de 2015 y actualmente, se concluye la preparación de la Tercera Comunicación que debe ser presentada a la Convención en este año 2020.

También desde la década del 90, se inicia en Cuba la evaluación de los requerimientos de seguridad de las inversiones, bajo la coordinación de la Defensa Civil. La organización, sistematización y visión integrada de estos estudios se perfecciona a partir del 2005, con el desarrollo de los estudios de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos (PVR). Las investigaciones relacionadas con el impacto del ascenso de nivel medio del mar, tienen un primer antecedente en el año 1992, y se reflejan en la Primera Comunicación Nacional (2001), profundizándose a partir del 2007, con la ejecución de un proyecto sobre el impacto del ascenso del nivel medio del mar en los años 2050 y 2100 (Macroproyecto). Anualmente, se generan mapas con una actualización de los resultados, como alerta temprana para la toma de decisiones⁶.

La información científica resultante de estos esfuerzos, evidencia que el clima en Cuba está cambiando. La Tercera Comunicación Nacional⁷ ofrece un sumario de estas circunstancias, y de él tomamos algunos elementos:

- En los últimos años se han observado cambios importantes en el clima de Cuba, que vienen influyendo en las características climáticas antes descritas. Las mayores evidencias comprobadas son el incre-

6 Folleto “Cuba, un Plan Ambicioso ante el Cambio Climático: Tarea Vida”, preparado y presentado en ocasión de la Cumbre Climática organizada por el Secretario General ONU en septiembre de 2019.

7 República de Cuba, Tercera Comunicación Nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. La Habana 2020.

mento de la temperatura media anual, condicionado por el aumento de la temperatura mínima; la disminución de la nubosidad; sequías más intensas y prolongadas, si bien menos frecuentes; incremento de las precipitaciones mayores de 50 mm; y una mayor influencia anticiclónica.

- Las evidencias observacionales permiten mantener la hipótesis de que el clima en Cuba está transitando hacia un estado con características similares a un sistema climático con un efecto invernadero intensificado en la atmósfera terrestre. Ello se basa en los siguientes hallazgos científicos de los investigadores cubanos:
 - Aumenta en 1.0°C la temperatura media anual y en 2.0°C, la temperatura mínima media anual en el período 1951-2017. Cada una de las tres últimas décadas, ha sido más cálida que todas las anteriores.
 - Comportamiento estable de la precipitación en las últimas décadas. Aunque los eventos de sequía se han reducido, en lo que va de siglo han ocurrido tres de los eventos más significativos de sequía (2003-2005, 2009-2010 y 2014-2015).
 - En el período 1980-2017, los períodos cálidos son cada vez más frecuentes, y los fríos disminuyen. Por lo general, las noches y días cálidos se incrementan, mientras que las noches y días fríos decrecen.
 - Decrece la cobertura nubosa media anual y estacional en Cuba en el periodo 1976-2017. El decrecimiento es más notable en el período poco lluvioso y en la región occidental.
 - Tendencia creciente de huracanes sobre Cuba desde 1791, con fuerte actividad de huracanes intensos desde el 2001.

En esta Tercera Comunicación se logra precisar un incremento de la temperatura anual del aire para Cuba superior a 1.0°C para el 2030 y a 3.5°C para el 2070, con respecto al período de referencia 1961-1990. En cuanto a las proyecciones, de la precipitación, se prevé una reducción cercana al 10% en el período lluvioso.

Las proyecciones del aumento del nivel mar realizadas en la primera década del presente siglo mostraron un ascenso de 27 cm para el 2050 y de 85 cm para el 2100. Tales proyecciones se actualizaron para el período

2030-2100, con valores de 29.3 y 95.0 cm para los años 2050 y 2100, respectivamente.

Cuba tiene una muy limitada contribución a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. El país ha realizado los inventarios nacionales correspondientes a los años 1990, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2014. Recientemente concluyó el inventario del año 2016 y la serie 1990 - 2016, reportada en la Tercera Comunicación Nacional y en el primer Informe Bienal de Actualización en 2020. En el 2016, último año en el que se estimaron las emisiones de GEI en Cuba, en la estructura de las emisiones totales brutas se contabilizaron en 50,213.7 ktCO₂eq. y las absorciones en 27,147.2 ktCO₂eq., dando como resultado unas 23,066.5 ktCO₂eq. de emisiones netas. De las emisiones totales brutas de GEI, el 70.5% corresponden al sector Energía, las que sumadas con las del sector AFOLU, totalizan el 90.6% de las emisiones del país⁸.

Los bosques influyen grandemente dentro de las emisiones netas de inventario de GEI en Cuba, al remover aproximadamente 20 millones de toneladas de CO₂ de acuerdo a los datos del inventario del año 2014. Ello es fruto del crecimiento sostenido de la cubierta boscosa en Cuba, desde un 13.9% del territorio, con el inicio del triunfo de la Revolución en 1959 hasta 31.23% en 2018. El área forestal cubierta del país ascendió para ese año a 3,184,057.86 hectáreas, de los cuales 2,656,004.10 corresponden a bosques naturales y 528,053.76 a plantaciones⁹.

I.3. El país ante el contexto internacional: la Contribución Nacionalmente Determinada.

Cuba es Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) desde el 5 de enero de 1994 y ha ratificado todos los instrumentos legales conexos a ésta (Protocolo de Kioto (2002), Enmienda de Doha a este Protocolo (2016), Acuerdo de París (diciembre 2016)).

⁸ Tomado de la Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada. 2020

⁹ Fuente. "Cuba un plan ambicioso frente al cambio climático: Tarea Vida", Material preparado para la Cumbre Climática convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2019.

Con fecha 21 de noviembre de 2015, Cuba presentó ante la CMNUCC, la “Propuesta de Contribución Nacionalmente Determinada” (INDC, por sus siglas en inglés), siguiendo la invitación a todos los países Partes, para fortalecer los debates en torno a la adopción del Acuerdo de París. Con la entrada en vigor de este Acuerdo y su ratificación por Cuba, sin que en ese momento hiciera cambios a su INDC, esta pasó automáticamente a convertirse, desde esa fecha, en la Contribución Nacionalmente Determinada de nuestro país.

Las prioridades de Cuba en materia de cambio climático, están claramente delineadas en esta Contribución, donde se le otorga la máxima prioridad a la adaptación, aunque se declaran importantes compromisos en el área de mitigación.

Las contribuciones que asumió el país, dadas las circunstancias actuales, son del tipo de políticas y proyectos, con un horizonte de tiempo hasta el año 2030.

Así mismo en su Contribución Nacionalmente Determinada (CND), Cuba plantea claramente que el monto de su contribución dependerá del cumplimiento de las obligaciones internacionales establecidas bajo la Convención.

En 2020 se procedió a actualizar la Primera Contribución Nacionalmente Determinada de Cuba ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se presenta en 2020 en concordancia con los Artículos 3 y 4 del Acuerdo de París, y el párrafo 22 de la Decisión 1 CP 21 de 2015.

En esta actualización se reafirma la adaptación como la prioridad principal del país, debido al impacto negativo del cambio climático sobre sus ecosistemas naturales y humanos y dado el bajo nivel de emisiones de Gases de Efecto de Invernadero (GEI) en el país y se explica que las acciones de adaptación reflejadas en este documento de manera consistentes con las políticas públicas, se presentan para indicar las prioridades de Cuba de acuerdo con sus circunstancias, y no indican en modo alguno una obligación internacional del país.

Un resumen de las contribuciones en mitigación por sectores que conforman la CND del país se muestra en la Tabla 1¹⁰.

10 Tomado de la Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (2020).

Tabla 1 Contribuciones en mitigación contenidas en la CND (Actualizada) del país .

No.	Contribución	Sector
1	Incremento hasta un 24% de la generación de electricidad en base a FRE en la matriz eléctrica de Cuba para el año 2030.	Energía (generación eléctrica)
2	Incremento de la eficiencia y el ahorro energéticos.	Energía (Otros sectores: comercial/institucional, residencial, agricultura)
3	Transporte terrestre menos intenso en carbono.	Energía (Combustión, fuentes móviles, transporte terrestre).
4	Incremento de la cobertura forestal del país hasta 33% en el año 2030	AFOLU (Forestal)
5	Reducción de emisiones de GEI en el sector porcino en Cuba	Agricultura (ganadería)

I.4. Políticas nacionales para el enfrentamiento al cambio climático.

I.4.1. Marco general

El cambio climático ha recibido atención particular en las políticas públicas del país, desde el pasado siglo, y ya en la década del 90 se orientan y producen los primeros estudios de escenarios para sectores claves del país. En 2007 se aprueban por el Consejo de Ministros un conjunto de Acuerdos, que se dio a conocer con el nombre de “Programa Nacional de Enfrentamiento al Cambio Climático”. El Programa se centró en las medidas de adaptación, y constituyó por mucho tiempo la principal herramienta por la que el gobierno daba seguimiento al tema

Otro documento programático ve la luz en 2011, bajo el nombre de “Directivas para la Implementación del Macroproyecto”. Estas Directivas abarcaron acciones dirigidas a la protección de los asentamientos humanos, las playas arenosas, los manglares y los arrecifes de coral.

En los documentos discutidos durante las sesiones del Sexto y Séptimo Congresos del Partido Comunista de Cuba, en el 2011 y 2016 respectiva-

mente, se retomaron los análisis sobre el tema. El enfrentamiento al cambio climático se tiene en cuenta en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución; así como en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030.

Es de destacar, en particular, el Lineamiento 107, referido a “Acelerar la implantación de las directivas y de los programas de ciencia, tecnología e innovación, dirigidos al enfrentamiento del cambio climático, por todos los organismos y entidades, integrando todo ello a las políticas territoriales y sectoriales, con prioridad en los sectores agropecuario, hidráulico y de la salud. Elevar la información y capacitación que contribuya a objetivizar la percepción de riesgo a escala de toda la sociedad.”

El cambio climático es abordado en las Bases del Programa del Plan de Desarrollo al 2030, donde se reconoce que Cuba posee y protege recursos naturales que proporcionan un importante potencial para el bienestar de la sociedad y un desarrollo económico y social sostenible, pero al propio tiempo se advierte que estos recursos sufren deterioro por diversas causas, y que el “enfrentamiento a estos problemas se hace más complejo dada nuestra condición de archipiélago donde la formación geológica y geomorfológica y la situación físico geográfica hacen a Cuba altamente vulnerable desde el punto de vista ambiental, lo cual se agudiza con el reforzamiento del cambio climático.”

El acápite “Eje estratégico: recursos naturales y medio ambiente” correspondiente al mencionado Plan Nacional, reafirma la importancia del enfrentamiento al cambio climático al destacar como un Objetivo General: “Fortalecer las capacidades nacionales para la adaptación al cambio climático” y refrendar entre sus “Objetivos específicos”:

11. Elevar la eficiencia energética y el desarrollo de fuentes renovables de energía, lo que contribuye, entre otros beneficios, a reducir la generación de gases de efecto invernadero, a mitigar el cambio climático y a promover un desarrollo económico menos intenso en carbono.

12. Implementar de manera eficaz y eficiente los programas y acciones para el enfrentamiento al cambio climático, con énfasis en la adaptación, la reducción de la vulnerabilidad, y la introducción de estrategias sistémicas e intersectoriales.

Todos estos pasos, el conocimiento científico acumulado y la experiencia práctica en la implementación de medidas de adaptación y mitigación, conducen a la formulación y aprobación, en abril de 2017, del Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático, comúnmente conocido como Tarea Vida

I.4.2. El Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático: Tarea Vida.

El Plan de Estado se estructura en 5 Acciones Estrategias (AE), y 11 Tareas. Las primeras se proyectan en dos direcciones principales, la protección de los asentamientos costeros, y la adaptación en la actividad agropecuaria.

De los asentamientos costeros vulnerables se ocupan las acciones 1, 3 y 5, que orientan, sucesivamente, no permitir las construcciones de nuevas viviendas en los asentamientos costeros amenazados que se pronostica su desaparición por inundación permanente y los más vulnerables. Reducir la densidad demográfica en las zonas bajas costeras (AE 1), desarrollar concepciones constructivas en la infraestructura, adaptadas a las inundaciones costeras para las zonas bajas (AE 2) y a la planificación de los procesos de reordenamiento urbano de los asentamientos e infraestructuras amenazadas, comenzando por medidas de menor costo, como soluciones naturales inducidas (recuperación de playas, reforestación). (AE 5).

En la Figura 1 se muestra un esquema con las 11 tareas de la Tarea Vida.

La Tarea No.1 da cumplimiento a la indicación de priorizar zonas vulnerables, y al respecto indica “Identificar y acometer acciones y proyectos de adaptación al cambio climático, de carácter integral y progresivos, necesarios para reducir la vulnerabilidad existente en las 15 zonas identificadas como priorizadas (en un Anexo); considerando en el orden de actuación la población amenazada, su seguridad física y alimentaria y el desarrollo del turismo.” Se trata de medidas para la protección costera de las ciudades, relocalización de asentamientos humanos, recuperación integral de playas, manglares y otros ecosistemas naturales protectores, obras hidráulicas y de ingeniería costera, entre otras.

Las Tareas siguientes se ocupan del marco legal (Tarea 2), las playas (Tarea 3), la disponibilidad y uso eficiente del agua (Tarea 4), la reforestación



Figura 1. Tareas del Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático

(Tarea 5), los arrecifes de coral (Tarea 6), el ordenamiento territorial y urbano (Tarea 7), el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo, vigilancia y alerta temprana (Tarea 9), la elevación de la percepción del riesgo el aumento del nivel de conocimiento y el grado de participación de toda la población (Tarea 10), y la búsqueda de financiamiento internacional (Tarea 11).

La Tarea 8 que se refiere a “Implementar y controlar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático derivadas de las políticas sectoriales en los programas, planes y proyectos vinculados a la seguridad alimentaria, la energía renovable, la eficiencia energética, el ordenamiento territorial y urbano, la pesca, la agropecuaria, la salud, el turismo, la construcción, el transporte, la industria y el manejo integral de los bosques” (Figura 2).



Figura 2. Sectores identificados en Tarea 8, para la implementación de medidas de adaptación y mitigación.

De particular importancia a los efectos de esta Guía, es la Tarea 11, por la que se indica expresamente una búsqueda de recursos financieros provenientes de fuentes internacionales.

Tarea 11. Gestionar y utilizar los recursos financieros internacionales disponibles, tanto los provenientes de fondos climáticos globales y regionales, como los de fuentes bilaterales; para ejecutar las inversiones, proyectos y acciones que se derivan de cada una de las Tareas de este Plan de Estado.

1.5. La adaptación en las políticas nacionales de Cuba.

La alta vulnerabilidad del Archipiélago cubano ha sido ilustrada en muchos puntos de este material. Por consiguiente, la adaptación es la prioridad del país en el enfrentamiento al cambio climático y así se declara expresamente en la contribución nacionalmente determinada.

En los instrumentos de política pública se hace evidente el predominio de Acuerdos, Acciones y Tareas que se centran en la adaptación (Tabla 2).

Tabla 2 Cantidad de medidas referidas a la adaptación y mitigación en los instrumentos de políticas públicas.

Instrumentos	Medidas referidas a la adaptación	Medidas referidas a la mitigación
“Programa de Enfrentamiento al Cambio Climático”. 2007	5	1
Directivas para la Implementación del Macro Proyecto. 2011	5	0
Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático. 2017	11	1

Conforme a la mencionada CND 2015, las áreas que Cuba declara priorizadas para la adaptación, incluyen:

1. Disminuir la vulnerabilidad costera para los asentamientos amenazados por el aumento del nivel del mar y la sobreelevación de este por los huracanes y el oleaje.
2. Recuperar las áreas de manglares más afectadas del archipiélago cubano y detener en lo posible el deterioro de las crestas de arrecifes de coral.

3. Incorporar la dimensión de la adaptación a los programas, planes y proyectos vinculados a la producción de alimentos, el manejo integral del agua, ordenamiento del territorio, forestal, pesca, el turismo y la salud.
4. Conformar una red de monitoreo ambiental, que permita la evaluación sistemática de las tendencias climáticas y medioambientales para la toma de decisiones.
5. Reducir la vulnerabilidad en el sector de la salud, a partir de un mejor conocimiento y entendimiento de las relaciones entre la variabilidad del clima, el cambio climático y la salud humana, en dos ejes esenciales: las enfermedades infecciosas y el Sistema de Vigilancia y Alerta Temprana del sector.
6. Sustener y desarrollar investigaciones integrales para proteger, conservar y rehabilitar el medio ambiente y adecuar la política ambiental a las nuevas proyecciones del entorno económico y social. Priorizar estudios encaminados al enfrentamiento al cambio climático y, en general, a la sostenibilidad del desarrollo del país. Enfatizar la conservación y uso racional de recursos naturales como los suelos, el agua, las playas, la atmósfera, los bosques y la biodiversidad, así como el fomento de la educación ambiental.

Al respecto, este documento advierte que “Los elementos sobre adaptación incluidos en esta contribución, se presentan para indicar las prioridades de Cuba de acuerdo con sus circunstancias, y no indican en modo alguno una obligación internacional del país.”

I.6. La mitigación en las políticas nacionales de Cuba.

La contribución de Cuba a las emisiones globales de gases de efecto invernadero es mínima y no rebasa el 0,08%¹¹. No obstante, Cuba ha realizado esfuerzos importantes en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Fue uno de los primeros países en el mundo en iniciar el reemplazo de las bombillas incandescentes (2005), y ha mantenido desde 1959 un incremento sostenido de su cubierta boscosa.

11 Conforme al inventario nacional de Gases de Efecto Invernadero correspondiente al año 2010.

La mitigación es apreciada en las políticas nacionales como una dimensión esencial del desarrollo que contribuye a la modernización y el desarrollo tecnológico sobre bases de sostenibilidad, al fortalecimiento de sus capacidades, la mejora de la efectividad y eficiencia de los procesos al disminuir el consumo de portadores energéticos de origen fósil, a un uso de tecnologías más eficientes, a una mejor gestión de los residuos, entre otros elementos importantes y transversales a toda la actividad económica del país.

Cuba produce cerca del 95 % de su energía eléctrica a partir del empleo de combustibles fósiles, con una alta dependencia de la importación, elevados costos de generación y una infraestructura tecnológica de altas emisiones de gases de efecto invernadero.

En respuesta a estas coyunturas, el Consejo de Ministros aprobó en 2014 la “Política para el Desarrollo Perspectivo de las Fuentes Renovables y el Uso Eficiente de la Energía”, dirigida a aprovechar al máximo los recursos renovables disponibles en el país.

Los principales elementos de este ambicioso programa de Cuba en materia de energía han sido declarados como contribuciones en el área de mitigación dentro de la CDN del país. Un resumen de las principales medidas de mitigación ya fue presentado en la Sección I.3

El Primer Reporte Bienal Actualizado (2020) ofrece una información detallada y actual sobre las acciones de mitigación en el país, particularmente centradas en el periodo 2014-2018.

I.7. Pasos dados en Cuba respecto al Fondo Verde del Clima.

En 2014 Cuba comienza a mirar al FVC como opción para la financiación climática de sus actividades nacionales. En febrero de 2015 y tras consulta a gobierno, el CITMA notifica su Autoridad Nacional Designada al FVC¹². La Dirección de Medio Ambiente de ese organismo fue designada como entidad para el apoyo operativo de la AND.

Durante 2015 y 2016, se realizaron una serie de reuniones/talleres promovidos por la AND, con el auspicio del Programa de Naciones Unidas

12 Función que desde entonces recayó en el Viceministro del CITMA, Sr. José Fidel Santana Núñez

para el Desarrollo (PNUD), y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), mediante los cuales se hizo posible difundir información muy general sobre el Fondo Verde del Clima, y comenzar a considerar algunas ideas muy preliminares de proyectos.

En 2016 se decide por la entonces existente Comisión Económica Financiera, la constitución de una Comisión de Trabajo para la consideración de los proyectos que se prepararan para el FVC, u otras fuentes de financiación climática. Este es el origen del Comité de Coordinación Interministerial del FVC (CCIFVC), el cual quedó formalmente establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros (2017), y que se establece con el objetivo de ordenar, atender y aprobar proyectos del país al Fondo Verde para el Clima, así como otros financiamientos climáticos de similares características.

Como resultado de estos esfuerzos, se logra la aprobación por el FVC del Proyecto de Habilitación (Readiness), y se avanza en otras ideas de proyecto, que han sido consideradas en el CCIFVC en esta etapa.

Cuba aun no dispone de un Programa país con el FVC, pues ese es uno de los objetivos del Proyecto READINESS-Cuba, cuya primera etapa concluye en el 2020. No obstante, se ha realizado una proyección de posibles solicitudes de financiamiento al FVC en el período 2019-2023 sobre la base de ideas de proyectos que se han analizado en el Comité de Coordinación Interministerial para el Fondo Verde del Clima y sobre la socialización de algunas solicitudes realizadas por los sectores. Esa proyección arroja una cantidad de 9 posibles proyectos hasta 2023 y un segundo período del proyecto Readiness, con una demanda total de 178 millones de USD al Fondo y un cofinanciamiento de 338 millones de USD.

Se trabaja también con otras instituciones como la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que han aceptado acompañar a Cuba como Entidades Acreditadas, con las que se consideran diferentes proyectos de financiación climática. Eventualmente estos proyectos pudieran o no requerir el apoyo financiero del FVC, pero en todos los casos son considerados en el CCIFVC y forman parte del “paquete” de financiación climática que el país promueve bajo la Tarea 11 del Plan de Estado.

Páginas web para ampliar la información descrita en este Capítulo

En el sitio web de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, pueden encontrarse las dos primeras Comunicaciones Nacionales de Cuba y el texto de la Contribución Nacionalmente Determinada.

- 1ra CN. <https://unfccc.int/resource/docs/natc/cubnc1.pdf>
- 2da CN. <https://unfccc.int/resource/docs/natc/cubnc2.pdf>
- CND.
<https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Cuba%20First/Republic%20of%20Cuba-NDCs-Nov2015.pdf>

También pueden revisarse en este sitio:

- El primer proyecto presentado por Cuba como “Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA por sus siglas en inglés): denominado “ Reduccion de emisiones de GEI en la producción porcina en Cuba
[https://www4.unfccc.int/sites/PublicNAMA/layouts/un/fccc/nama/NamaSeekingSupportForPreparation.aspx?ID=178&viewOnly=1.](https://www4.unfccc.int/sites/PublicNAMA/layouts/un/fccc/nama/NamaSeekingSupportForPreparation.aspx?ID=178&viewOnly=1)
- La “Evaluación de Necesidades Tecnológicas ante el Cambio Climático” Informe Final. Cuba. 2013
[https://unfccc.int/ttclear/misc/StaticFiles/gnwoerk_static/TNR_CRE/e9067c6e3b97459989b2196f12155ad5/5503c97f21654cc-69fece1acc06b021b.pdf.](https://unfccc.int/ttclear/misc/StaticFiles/gnwoerk_static/TNR_CRE/e9067c6e3b97459989b2196f12155ad5/5503c97f21654cc-69fece1acc06b021b.pdf)

CAPÍTULO II. Procesos nacionales para la inversión, preparación y aprobación de proyectos en Cuba

II.1. El proceso inversionista.

Un proyecto al FVC va a adoptar normalmente la forma, o va contener como parte de su propósito, una inversión, o un conjunto de inversiones. En este sentido, el principio básico para el desarrollador del proyecto al FVC, es que se acata estrictamente lo dispuesto para el proceso inversionista, al tiempo que se incorporan a las propuestas los elementos exigidos por el FVC, incluyendo los que aparecen aquí en la Guía General.

La norma principal en la materia es el Decreto 327 de 11 de octubre de 2014¹³ el cual establece la “Reglamentación del proceso inversionista” y aplica a todas las inversiones que se realicen en el territorio nacional por las personas jurídicas estatales. También se aplica a las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento (100 %) cubano (Artículo 1). Para el resto de las personas jurídicas no estatales y las personas naturales que realizan inversiones, solo se aplica lo relativo a los permisos previstos, y deben cumplir, además, las normativas de los organismos estatales con funciones rectoras en el proceso inversionista (Artículo 3).

Las zonas especiales de desarrollo del país cuentan con normativas específicas que se aprueben para ellas. No obstante, cumplen, además, en

13 Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria de 23 de enero de 2015

lo que corresponda, los conceptos, principios y preceptos del Decreto 327 en lo que no se oponga a las normas especiales y a su funcionamiento.

Decreto 327 Definición de la Inversión. Artículo 7

Inversión es el gasto de recursos financieros, humanos y materiales con la finalidad de obtener ulteriores beneficios económicos, sociales y medioambientales, a través de la explotación de nuevos activos fijos tangibles e intangibles.

También se consideran inversiones las acciones de rehabilitación, remodelación, reposición, reparación capital, restauración, ampliación y modernización.

De acuerdo con la planificación, control y evaluación de las inversiones, estas pueden ser nominales y no nominales. Las nominales son aprobadas por el Ministerio de Economía y Planificación (MEP), a propuesta de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección, Consejos de la Administración, u otras personas jurídicas que corresponda. Las inversiones no nominales son aprobadas por estas autoridades, sin intervención del MEP (**Artículo 12**). Para el caso de los proyectos al FVC, pueden darse ambas situaciones.

Artículo 17. Sujetos del proceso inversionista.

Son sujetos del proceso inversionista aquellos que intervienen en este durante sus diferentes fases, los que se clasifican en sujetos principales y no principales.

Sujetos principales	Sujetos no principales
Inversionista.	Explotador.
Proyectista.	Contratista.
Suministrador.	
Constructor.	

En el caso del FVC, sería el inversionista – o su organismo o entidad nacional, en el caso que corresponda- el responsable de la postulación del proyecto.

Los contratos dentro del proceso inversionista pueden suscribirse empleando diversas modalidades (**Artículo 46**). En el mismo proceso inversionista se pueden utilizar varias opciones teniendo en cuenta las características de la inversión. Ello incluye (**Artículo 47**):

- **Contratos Individuales:** Se contratan por separado una o varias actividades. La suma de los valores contratados según esta modalidad corresponde con los límites establecidos en el presupuesto aprobado de la inversión.
- **Contratos Llave en Mano:** Reúnen en una relación contractual única la totalidad de las prestaciones necesarias para ejecutar la inversión. La responsabilidad total de la realización recae en un solo sujeto que asume una obligación global. Incluye la elaboración de los proyectos, la ejecución, la responsabilidad de adquirir todos los suministros y equipos que se requieran para alcanzar la condición “listo para funcionar”. Puede incluir, además: decoración, mobiliario e insumos para la puesta en marcha, formación del personal y asesoramiento, período de garantía, y fase de explotación.

Las partes pueden emplear, en el ámbito del proceso inversionista, cualquier otra modalidad que se ajuste a los requerimientos de la inversión y que se emplee en la práctica internacional (**Artículo 48**).

Para suscribir los contratos en el proceso inversionista se emplea como método de selección de la contraparte contractual el procedimiento negociado o la licitación. Excepcionalmente, y por decisión de una instancia superior al sujeto que interviene en la inversión, se puede emplear la adjudicación directa, siempre y cuando se conozca y asegure de forma comprobada la calidad técnica, el precio competitivo y la confiabilidad de un proveedor de productos o servicios reconocidos (**Artículo 49**).

Estos métodos de selección de la contraparte en el contrato son aplicables a todas las fases del proceso inversionista, tanto para la contratación de servicios como de bienes, y cumple la legislación vigente en la materia (**Artículo 50**).

La elaboración de la documentación de inversiones corresponde al inversionista y a los terceros que contrate, tiene en cuenta la legislación vigente y toma como base (**Artículo 67**):

- a) Las directivas y lineamientos para el desarrollo económico y social;
- b) las proyecciones de desarrollo a mediano y largo plazos;
- c) las tendencias del mercado vinculado a la inversión propuesta;
- d) los planes de ordenamiento territorial y urbano y, en particular, los estudios de macro y microlocalización de inversiones, así como las regulaciones urbanas;
- e) la Estrategia Ambiental Nacional;
- f) las normas técnicas y los reglamentos técnicos;
- g) las especificaciones de suministros, tecnologías y las técnicas constructivas a su alcance;
- h) las regulaciones vigentes en materia de tecnología, transferencia tecnológica, propiedad intelectual, la normalización y la metrología;
- i) la política para el desarrollo de las fuentes renovables de energía;
- j) los resultados arrojados por los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo a nivel territorial e institucional; y
- k) la observancia de las normas relacionadas con el patrimonio cultural y construcciones conmemorativas.

Durante las distintas fases del proceso, el inversionista está obligado a tramitar ante los órganos competentes, denominados de consulta, y organismos estatales con funciones rectoras, aquellos permisos que son obligatorios para la aprobación y ejecución de la inversión (**Artículo 75**). El permiso puede contener recomendaciones y medidas de obligatorio cumplimiento que adopta el inversionista para evitar, minimizar o neutralizar los posibles efectos negativos de la inversión en el área de influencia (**Artículo 76**).

Órganos de consulta en el proceso inversionista (Artículo 77)

Permanentes	Eventuales
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. • Ministerio de Energía y Minas. • Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. • Ministerio de Salud Pública. • Ministerio de Industrias. • Ministerio del Interior. • Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos. • Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Comunicaciones. • Ministerio de la Agricultura. • Ministerio de la Construcción. • Ministerio del Comercio Interior. • Ministerio del Transporte. • Otros que el Sistema de Planificación Física considere necesario consultar en correspondencia con la inversión.

II.2. Financiamiento de las inversiones

El financiamiento de las inversiones se realiza esencialmente a través de créditos a largo plazo, de reservas creadas en las empresas a partir de las utilidades después del pago de los impuestos, de la depreciación de sus activos tangibles y amortización de los intangibles, de la venta de activos ociosos, de donaciones; así como del Presupuesto del Estado. Las inversiones con impacto favorable al medio ambiente pueden ser financiadas también por el Fondo Nacional de Medio Ambiente (**Artículo 98**).

Los recursos retenidos o fondos de amortización y el crédito bancario son fuentes de financiamiento utilizadas por las empresas. Con cargo al Presupuesto del Estado se financian las inversiones de la actividad presupuestada y aquellas de la actividad empresarial donde exista un interés estatal y que se indique por el Gobierno. El resto de las formas para financiar una inversión puede ser utilizado tanto por empresas como por la actividad presupuestada (**Artículo 99**).

Para financiar los gastos de importación para inversiones se utilizan como fuentes de financiamiento: los créditos externos, financiamientos recibidos de terceros, donaciones, ingresos propios del inversionista y el financiamiento central del Estado (**Artículo 100**).

Para las inversiones productivas y sus inducidas directas se gestionan financiamientos que se puedan devolver con los resultados obtenidos por la propia inversión. El financiamiento a gestionar con instituciones bancarias o no bancarias comprende el presupuesto total de la inversión (**Artículo 101**).

A los efectos del FVC todas estas inversiones bajo la legislación nacional constituirían modalidades de co-financiamientos. Otros instrumentos que aportan financiamientos a proyectos relacionados con el cambio climático son los fondos ambientales, tales como el Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA)¹⁴, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF)¹⁵ y el Fondo Nacional de Ciencia e Innovación (FONCI)¹⁶, los cuales incluyen en su fuente de financiamiento el aporte del Presupuesto del Estado.

Para las inversiones productivas y sus inducidas directas se gestionan financiamientos que se puedan devolver con los resultados obtenidos por la propia inversión. El financiamiento a gestionar con instituciones bancarias o no bancarias comprende el presupuesto total de la inversión (**Artículo 101**).

A los efectos del FVC todas estas inversiones bajo la legislación nacional constituirían modalidades de co-financiamientos. Otros instrumentos que aportan financiamientos a proyectos relacionados con el cambio climático son los fondos ambientales, tales como el Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA)¹³, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF)¹⁴ y el Fondo Nacional de Ciencia e Innovación (FONCI)¹⁵, los cuales incluyen en su fuente de financiamiento el aporte del Presupuesto del Estado.

II.3. Organización y fases del proceso inversionista.

El proceso inversionista se materializa por fases con distintas finalidades y al término de cada una se establecen los lineamientos para la siguiente (Figura 3).

-
- 14 Creado por la Ley de Medio Ambiente, la Resolución No. 99 de fecha 26 de septiembre de 2002 del Citma estableció las “Normas de Funcionamiento del Fondo Nacional de Medio Ambiente”. Sus fuentes y otros elementos de funcionamiento están reguladas por la Resolución Conjunta MFP-MEP 1/2008 “Sobre el Fondo Nacional de Medio Ambiente”
 - 15 Las normas principales asociadas al funcionamiento del FONADEF, son la Resolución Conjunta 1/2012 MEP-MFP “Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal” y la Resolución 768/2012 del MINAG “Manual complementario de las disposiciones del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal”
 - 16 La Resolución No. 166 de fecha 13 de agosto de 2014 del Citma “Aprueba la norma de funcionamiento del Fondo Financiero de Ciencia e Innovación”.

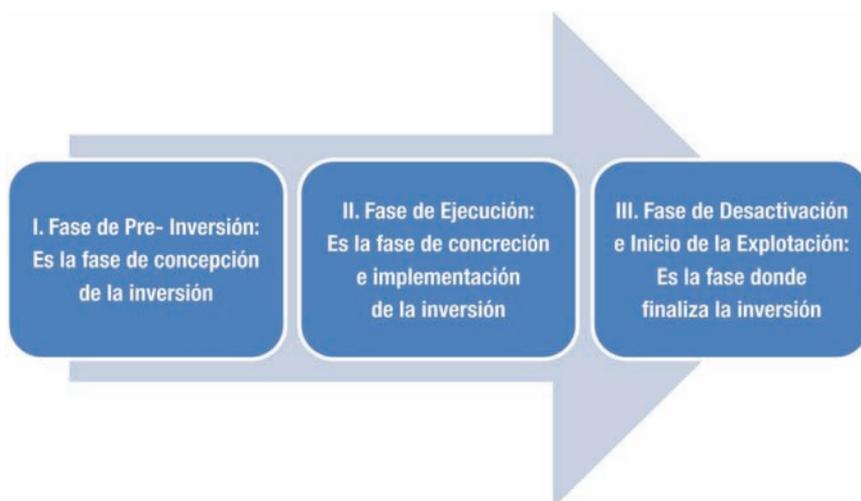


Figura 3. Fases del proceso inversionista

Como parte de la fase de pre-inversión pueden realizarse los estudios de idea, perfil, de impacto ambiental y otros, en los cuales se identifican el problema y las alternativas básicas para su solución (**Artículo 112**).

El estudio de factibilidad técnico-económica se elabora según las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Planificación, quien reglamenta su alcance y contenido en correspondencia con las características de las inversiones. Se exceptúan los estudios de factibilidad técnico económica de las modalidades de inversión extranjera que son objeto de regulaciones especiales por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (**Artículo 115**).

El plan de inversiones forma parte del Plan de la Economía Nacional, a partir del cual se planifica el proceso inversionista (**Artículo 190**). Las acciones que se planifiquen bajo el FVC tendrían que ser sistemáticamente consideradas en el Plan.

Otros elementos relativos a las fases II y III, no se tratan aquí en tanto nos estamos centrando en el proceso de elaboración del Proyecto, por lo cual nos resulta de particular interés la etapa de Pre-Inversión.

17 La información para esta Sección está tomada en lo esencial del sitio web del Mincex y de “Cuba; guía del inversionista”. MINCEX. Cámara de Comercio. 2014.

II.4. La Ley para la inversión extranjera.¹⁷

La Inversión Extranjera en Cuba, se propicia dada la necesidad de acceder a fuentes de financiamiento externo, tecnologías de avanzada y la ampliación y diversificación de los mercados de exportación. Son objetivos de la inversión extranjera en Cuba, además: la captación de métodos gerenciales, la sustitución de importaciones, la creación de nuevas fuentes de empleo, la captación de mayores ingresos a partir de encadenamientos productivos con la economía nacional, favorecer la modernización y la creación de infraestructuras, así como al cambio de la matriz energética del país mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

La inversión de capitales extranjeros se rige por la Ley No. 118 “Ley de la Inversión Extranjera”, aprobada el 29 de marzo de 2014 en sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular y en vigor desde el 28 de junio de ese año¹⁸. Esta Ley deroga la Ley No. 77 “Ley de la Inversión Extranjera” de 1995 con el objetivo de ofrecer mayores incentivos a la inversión extranjera y asegurar que la atracción del capital extranjero contribuya eficazmente a los objetivos del desarrollo económico sostenible del país. Además, respalda la decisión de concebir la inversión extranjera como elemento activo y fundamental en determinados sectores y actividades económicas.

El marco legal que incluye normas complementarias está conformado, además, por el Decreto no. 325 de 9 de abril de 2014 del Consejo de Ministros, Este Decreto fue actualizado en el año 2018 mediante el Decreto No.347, así como modificadas y derogadas otras disposiciones de menor rango¹⁹.

Conforme a la Ley 118 (**Artículo 12**), la inversión extranjera puede manifestarse como:

- Inversión directa, en la que el inversionista extranjero participa como accionista en una empresa mixta o de capital totalmente extranjero, o

17 La información para esta Sección está tomada en lo esencial del sitio web del Mincex y de “Cuba; guía del inversionista”. MINCEX. Cámara de Comercio. 2014.

18 Gaceta Oficial No. 20 Extraordinaria de 16 de abril de 2014

19 Fueron derogadas las resoluciones no. 128 y 129 del MINCEX y reemplazadas por la no. 16 del MTSS por las no. 206 y 207 de 2018 del MINCEX y la No. 14 del MTSS. Para todas estas normas actualizadas ver GOC-2018-500-EX38.

con aportaciones en contratos de asociación económica internacional, participando de forma efectiva en el control del negocio.

- Inversiones en acciones o en otros títulos-valores, públicos o privados, que no tienen la condición de inversión directa.

Se consideran aportes de capital extranjero los siguientes:

- Aportaciones dinerarias, en moneda libremente convertible;
- Maquinarias, equipos u otros bienes tangibles;
- Derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles;
- Derecho de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles y otros derechos reales sobre estos, incluidos los de usufructo y superficie;
- Otros bienes y derechos

La inversión extranjera se estimula, autoriza y opera en el contexto del desarrollo sostenible del país, lo que implica que en todas sus fases se atenderá cuidadosamente la introducción de tecnología, la conservación del medioambiente y el uso racional de los recursos naturales, como se estipula en el Capítulo XV de la Ley de Inversión Extranjera.

El MINCEX somete las propuestas de inversión que reciba a la consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), el cual analiza su factibilidad y conveniencia ambiental y tecnológica, y decide si se requiere la realización de una evaluación de impacto ambiental, así como la procedencia del otorgamiento de las licencias pertinentes y el régimen de control e inspección, conforme a lo dispuesto en la legislación. Analiza además los aspectos relativos a la normalización, metrología y calidad.

El CITMA dicta las medidas que se requieran para dar solución adecuada a las situaciones que pueden ocasionar riesgos tecnológicos, daños, peligros o riesgos para el medioambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Las inversiones, en dependencia de sus características y complejidad tecnológica, son sometidas al proceso de Evaluación Integral de la Tecnología y de acuerdo con su pertinencia, a la solicitud de la Licencia Tecnológica correspondiente, cuya implementación permite introducir importantes variables e indicadores para la evaluación y selección adecuada de la tecnología en los procesos asociados a las inversiones de obras o actividades que se

llevan a cabo en el territorio nacional por las personas jurídicas estatales y no estatales, las sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero.

II.5. Disposiciones relevantes del Sistema del CITMA.

II.5.1. La Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley No. 81 de 11 de julio de 1997, “Del Medio Ambiente”, define como uno de sus objetivos (Artículo 9, inciso e) “regular el desarrollo de las actividades de evaluación, control y vigilancia sobre el medio ambiente” y en virtud de ello establece, en sus Capítulo IV, las disposiciones generales del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, cuya dirección corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Este procedimiento tiene por objeto “... evitar o mitigar la generación de efectos ambientales indeseables, que serían la consecuencia de planes, programas y proyectos de obras o actividades, mediante la estimación previa de las modificaciones del ambiente que traerían consigo tales obras o actividades y, según proceda, la denegación de la licencia necesaria para realizarlos o su concesión bajo ciertas condiciones y que incluye una información detallada sobre el sistema de monitoreo y control para asegurar su cumplimiento y las medidas de mitigación que deben ser consideradas” (Artículo 8).

Como concepto asociado la Ley introduce el de Estudio de Impacto Ambiental, al que define como la “descripción pormenorizada de las características de un proyecto de obra o actividad que se pretenda llevar a cabo, incluyendo su tecnología, y que se presenta para su aprobación en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación del impacto ambiental del proyecto y describir las acciones que se ejecutarán para impedir o minimizar los efectos adversos, así como el programa de monitoreo que se adoptará”. (Artículo 8).

Siguiendo un sistema de listas, la Ley establece por su Artículo 28 una relación de obras o actividades que resulta obligatorio someter a la consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a fin de que se efectúe el proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente.

Una “Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica” es introducida por el Artículo 39, el que expresa que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con los órganos y organismos competentes, “... podrá someter a evaluaciones de impacto ambiental los planes o políticas de desarrollo urbano o industrial, de manejo forestal, hídricas, de desarrollo turístico, minero, pesquero y de manejo del suelo. Este proceso de evaluación no requiere del otorgamiento de una licencia ambiental”.

Ley 81. Actividades sometidas a la Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 28.- Será obligatorio someter a la consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a fin de que se efectúe el proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente, los nuevos proyectos de obras o actividades que a continuación se relacionan:

- a) Presas o embalses, canales de riego, acueductos y obras de drenaje, dragado, u otras que impliquen la desecación o alteración significativa de cursos de agua.
- b) Plantas siderúrgicas integradas.
- c) Instalaciones químicas o petroquímicas integradas.
- d) Instalaciones destinadas al manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos.
- e) Actividades mineras.
- f) Centrales de generación eléctrica, líneas de transmisión de energía eléctrica o sus subestaciones.
- g) Centrales de generación nucleoelectrica y otros reactores nucleares, incluidas las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y las zonas e instalaciones para la disposición final de los desechos asociados a estas actividades.
- h) Construcción de líneas ferroviarias, terraplenes, pedraplenes, rutas, autopistas, gasoductos y oleoductos.
- i) Aeropuertos y puertos.
- j) Refinerías y depósitos de hidrocarburos y sus derivados.
- k) Instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos.
- l) Instalaciones turísticas, en particular las que se proyecten en ecosistemas costeros.
- m) Instalaciones poblacionales masivas.

- n) Zonas francas y parques industriales.
- o) Agropecuarias, forestales, acuícolas y de maricultivo, en particular las que impliquen la introducción de especies de carácter exótico, el aprovechamiento de especies naturales de difícil regeneración o el riesgo de la extinción de especies.
- p) Cambios en el uso del suelo que puedan provocar deterioros significativos en este o en otros recursos naturales o afectar el equilibrio ecológico.
- q) Colectores y emisores de efluentes sanitarios urbanos.
- r) Perforación de pozos de extracción de hidrocarburos.
- s) Hospitales y otras instalaciones de salud.
- t) Obras relativas a la biotecnología, productos y procesos biotecnológicos.
- u) Rellenos sanitarios.
- v) Cementerios y crematorios.
- w) Obras o actividades en áreas protegidas no contempladas en sus planes de manejo.
- x) Industria azucarera y de sus derivados.
- y) Industrias metalúrgicas, papeleras y de celulosa, de bebidas, lácteas y cárnicas, cementeras y automotoras.
- z) Cualesquiera otras que tengan lugar en ecosistemas frágiles, alteren significativamente los ecosistemas, su composición o equilibrio o afecten el acceso de la población a los recursos naturales y al medio ambiente en general.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con los órganos y organismos correspondientes, establecerá, en los casos que se requiera, los parámetros para la determinación de las categorías de obras contempladas en el presente artículo que deberán ser sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 29.- Podrá también exigirse el proceso de evaluación de impacto ambiental respecto a:

- a) La expansión o modificación de actividades existentes y en los casos de reanimación productiva de actividades actualmente detenidas que así lo requieran, lo cual abarca los cambios tecnológicos en los procesos existentes, en el empleo de materias primas o fuentes de energía y en general, todo lo que signifique una variación de la naturaleza que pueda ocasionar un impacto ambiental.
- b) Las obras o actividades en curso que, aun no encontrándose en el supuesto señalado en el inciso anterior, requieran ser sometidas a dicho proceso por generar un impacto negativo de significación.

La Resolución No. 132 de 11 de agosto del 2009, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente,²⁰ contiene el “Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental”, que incluye diversas disposiciones sobre la incorporación en el proceso de toma de decisiones, del resultado de las consultas a las autoridades locales y la opinión de la ciudadanía, conforme al procedimiento establecido al efecto.

II.5.2. Regulaciones sobre tecnología.

Por Resolución 224 de 2014²¹ del CITMA, está aprobado el “Procedimiento de los permisos requeridos en el proceso inversionista para la tecnología que se otorgan por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente”.

Esta norma, regula la realización del proceso de Evaluación Integral de la Tecnología, de todas las inversiones vinculadas a las esferas de la ciencia, la tecnología y el medio ambiente, que se llevan a cabo en el territorio nacional por las personas jurídicas estatales y no estatales, las sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero.

II.6. Disposiciones relevantes del Sistema del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX)

El Ministerio para el Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX), es el organismo responsable de proponer, dirigir y controlar la aplicación de las políticas del Estado y del Gobierno en materia de comercio exterior, inversión extranjera y cooperación internacional, sobre la base de las estrategias de desarrollo establecidas para contribuir al progreso económico y social del país. Diversas disposiciones legales de este organismo son relevantes a las actividades que puedan desarrollarse como proyectos al FVC. Ello incluye:

- Resolución No. 170/2018. Reglamento para la tramitación de solicitudes de importación y exportación eventual de mercancías.
- DG COMEX - 005_14- Precisiones para las exportaciones.

20 Gaceta Oficial No. 037 Ordinaria de 28 de septiembre de 2009.

21 Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria de 2015

- Resolución Conjunta 6-2018 MINCEX-MFP Reglamento sobre Normas de Origen²²
- Resolución No. 67/19 Reglamento Orgánico del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.
- Resolución No. 30/18 Procedimiento de control del cumplimiento de los requisitos en los productos de importación y exportación²³.

Información relevante para ampliar sobre el contenido de esta Capitulo, puede encontrarse en:

- Sitio web del Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, <https://www.mincex.gob.cu/index.php/portal>, con diversas informaciones sobre el marco institucional, leyes y regulaciones, incluyendo el texto de la Guía del Inversionista.
- Sitio web del Ministerio de Economía y Planificación, <https://www.mep.gob.cu/es>, en particular el área dedicada al marco regulatorio de esta actividad.

22 Gaceta Oficial No.3 de 2019.

23 Gaceta Oficial No. 23 Extraordinaria de 28 de marzo de 2018.

CAPÍTULO III. El fondo verde para el clima. Principales requerimientos asociados a los procesos de financiación.

III.1. Aspectos generales de la operación del FVC.

La misión del Fondo Verde para el Clima es hacer una contribución significativa y ambiciosa a los esfuerzos mundiales para alcanzar los objetivos establecidos por la comunidad internacional para combatir el cambio climático. El Fondo promueve un cambio de paradigma hacia un desarrollo resiliente y con bajas emisiones, por lo que respalda invertir para lograr un impacto transformacional.

El FVC financia actividades destinadas a posibilitar y respaldar una intensificación en los países en el desarrollo de las actividades relativas a:

- la adaptación;
- la mitigación (incluidas las actividades sobre bosques, que hoy se agrupan bajo el mecanismo llamado REDD²⁴);
- el desarrollo y la transferencia de tecnología;
- el fomento de capacidades;
- la preparación de informes nacionales.

24 Las actividades catalogadas como REDD incluyen a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; c) La conservación de las reservas forestales de carbono; d) La gestión sostenible de los bosques; e) El incremento de las reservas forestales de carbono; (Según párrafo 70 de la decisión 1/CP.17)

Las actividades del FVC se conciben alineadas con las prioridades de los países en desarrollo a través del “principio de apropiación nacional”, y el Fondo ha establecido una modalidad de acceso directo para que las organizaciones nacionales y subnacionales puedan recibir financiamiento directamente, en lugar de hacerlo solo a través de intermediarios internacionales.

El Fondo opera mediante ventanillas de financiación temáticas y de una llamada “Facilidad de Sector Privado”. Las Ventanas Temáticas estructuran el programa destinado a proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, y estimulan un enfoque integrado de la financiación que permita invertir en proyectos y programas transversales. La Facilidad de Sector Privado promueve la participación de actores de ese sector en países en desarrollo, incluyendo las pequeñas y medianas empresas y las instituciones financieras intermediarias.

El Fondo, al evaluar proyectos o programas que buscan acceder a los recursos disponibles, se rige por su estrategia de inversión, que considera:

- Alcanzar un balance entre mitigación y adaptación, de tal modo que eventualmente los recursos sean asignados de manera equitativa (50-50).
- Procurar la asignación de recursos para proyectos con objetivos de adaptación al cambio climático para países particularmente vulnerables (incluyendo países menos desarrollados (LDC, por sus siglas en inglés), pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) y Estados Africanos) y con una inversión mínima de financiamiento de 50% de los recursos disponibles en estos países.
- Asignar los recursos de tal manera que se procure un balance geográfico, en forma razonable y justa entre un rango amplio de países.
- Promover un involucramiento del sector privado, por lo que se intenta que los proyectos o programas maximicen la relación con este sector, incluyendo una asignación significativa a la Facilidad del Sector Privado.

También el FVC se plantea utilizar la inversión pública para estimular la financiación privada, desbloqueando el poder de la inversión respetuosa con el clima para el desarrollo de bajas emisiones y resiliente al clima. Para lograr

el máximo impacto, el FVC busca catalizar fondos, multiplicando el efecto de su financiamiento inicial al abrir los mercados a nuevas inversiones.

III.2. El Plan Estratégico del Fondo.

Al comenzar sus trabajos, el FVC desarrolló un plan estratégico inicial para guiar su trabajo, el cual fue aprobado por la Junta en su duodécima reunión (marzo 2016). Este traducía la visión del FVC acerca de cómo llevar a la práctica un cambio de paradigma, hacia vías de desarrollo bajas en emisiones y resistentes al clima. Este plan fue revisado como parte del proceso de reposición, teniendo en cuenta la evolución de las prioridades, incluida la orientación de la COP²⁵.

El nuevo Plan Estratégico del FVC para el período 2020–2023²⁶ pretende establecer una agenda más completa y ambiciosa para la próxima fase de operaciones del FVC y se basa en los desarrollos globales, incluida la última ciencia climática, que apunta inequívocamente a la necesidad de una mayor urgencia, velocidad y soluciones transformadoras si se espera que el mundo limite el calentamiento muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y continúe los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1.5 °C por encima de los niveles preindustriales, en línea con el Acuerdo de París.

También se reconoce en este Plan el imperativo de los países en desarrollo en una mayor inversión climática, utilizando los recursos del FVC, para cumplir con sus ambiciones, establecidas en sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND), planes de adaptación y estrategias climáticas nacionales.

Se incluyen en el nuevo Plan 2020-23, lecciones aprendidas de la implementación del Plan Estratégico inicial, y se espera mediante el satisfacer la necesidad de una mayor claridad, previsibilidad y orientación del FVC sobre sus instrucciones y políticas de programación, y un acceso mejorado y simplificado.

Esta visión se implementará mediante el uso estratégico de la orientación sectorial en las ocho áreas de resultados del FVC, así como a través de los

25 En 2019 la Junta, mediante la decisión B.24 /04, adoptó el plan de trabajo para 2020–2023.

26 El documento Plan Estratégico del FVC 2020-2023 (GCF/B.24/Inf.01) se puede consultar en la dirección electrónica: <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b24-inf01.pdf>

programas de apoyo del Fondo y el apoyo institucional, para contribuir a cuatro resultados clave:

1. desarrollar capacidades en los países en desarrollo para la planificación y programación transformacional;
2. catalizar la innovación climática;
3. ampliar la innovación mediante la movilización de inversiones a escala; y
4. ampliar el conocimiento para replicar el éxito y apoyar la alineación de los flujos financieros con el Acuerdo de París.

Estos cuatro resultados se han identificado como los bloques de construcción clave para lograr la visión estratégica a largo plazo del FVC: ayudar a los países en desarrollo a lograr un cambio de paradigma.

III.3. Áreas focales y áreas de resultados claves del FVC.

Las áreas focales del FVC son la adaptación y la mitigación.

El Plan Estratégico 2020-23 prevé que el FVC amplíe su compromiso con los países en desarrollo y los socios implementadores para ofrecer mejores resultados climáticos en sus ocho áreas de resultados de inversión aprobadas, que son las siguientes:

- Acceso a la energía y generación de energía.
- Transporte
- Edificios, ciudades e industrias.
- Silvicultura y uso de la tierra.
- Las personas, comunidades y regiones más vulnerables.
- Salud y bienestar, seguridad alimentaria y del agua.
- Infraestructura y entorno construido
- Ecosistemas y servicios ecosistémicos.

Los proyectos que se presentan al FVC deberán estar clasificados en una de las áreas: adaptación, mitigación o transversales (adaptación-mitigación). Así mismo deberán clasificarse en relación a las ocho áreas de resultados claves que define el Fondo.

III.4. Justificación climática.²⁷

Desde el año 2018, el Fondo Verde para el Clima ha pedido a los países en desarrollo y Entidades Acreditadas que fortalezcan la justificación, basados en la mejor información disponible del problema originado por el cambio climático y la explicación de cómo el Proyecto lo va a solucionar. Tal justificación se conoce como la racionalidad climática de los proyectos, y representa un requisito necesario y obligatorio para solicitar financiamiento climático.

El FVC exige incluir en la formulación de las propuestas de financiamiento descripciones explícitas, tanto en la definición de objetivos y actividades, como en el análisis de barreras o limitantes para alcanzar tales objetivos, que contengan la información climática más pertinente, y metodologías robustas y consistentes para calcular las reducciones de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) o para la identificación de beneficiarios con base al análisis de vulnerabilidad.

Una buena justificación desde el punto de vista climático, permitiría discernir entre los que son proyectos de desarrollo general y proyectos de adaptación y/o mitigación, siendo éste uno de los temas polémicos en el debate internacional sobre el financiamiento para el clima, especialmente para fuentes como el FVC o el Fondo de Adaptación, que tienen como mandato apoyar solo proyectos que demuestren que las inversiones conducirán a una reducción adicional de emisiones de GEI o a una mayor adaptación y resiliencia al cambio climático.

Al respecto se reconoce que la racionalidad climática:

- “Proporciona la metodología, los datos y otros recursos técnicos para mejorar la base científica de todos los proyectos y actividades financiados por el FVC;
- Describe el papel de dicha evidencia científica sobre el clima al proporcionar una razón para la acción climática transformadora;

27 En la literatura especializada se ha utilizado indistintamente “Justificación Climática” o “Racionalidad climática”. En este trabajo se podrán encontrar los dos términos con igual significado. Para más información al respecto, ver “Programa de fortalecimiento de capacidades en formulación de propuestas para acceder a financiamiento climático Módulo 5”. Racionalidad Climática (2019). Producido por FVC, PNUD, CDKN, de donde se toman diversas ideas para esta Sección.

- Delinea la cadena de valor a través de la cual la ciencia del clima, los datos y los productos informan las decisiones para abordar los riesgos y adaptarse a un clima cambiante;

Las propuestas de financiamiento que demuestran una gama de posibles soluciones al impacto identificado, incluyendo un análisis de costo-beneficio de cada solución, tienen una mayor probabilidad de ser financiadas porque se considerarán como la intervención con el mejor resultado a largo plazo²⁸ (Figura 4).



Figura 4. Esquema del enfoque de justificación climática para los proyectos del FVC (Tomado de CDKN (pag.12), que a su vez refiere como fuente: GCF, 2018b)

III.4.1. Justificación climática para los proyectos de adaptación.

En materia de adaptación, la AND y las AE, deben establecer una base científica del clima, que resulte creíble y suficientemente soportada en evidencias, que permitan una evaluación robusta de la exposición, impactos, vulnerabilidades y riesgos climáticos en el contexto de la adaptación al cambio climático.

28 Ver al respecto: “Steps_to_enhance_the_climate_rationale_of_GCF-supported_activities. GCF/B.21/INF.08. September 2018” https://www.greenclimate.fund/documents/20182/1270184/GCF_B.21_Inf.08_-_Steps_to_enhance_the_climate_rationale_of_GCF-supported_activities.pdf/625a3b8c-d0b2-792e-b587-3ecdd2230a96

Posteriormente deben desarrollar y priorizar, con base a un análisis multicriterio, las intervenciones óptimas que, de manera integral, aborden los riesgos climáticos subyacentes y maximicen los beneficios del desarrollo sostenible. Esto permitirá a los países, priorizar los impactos que tienen el mayor riesgo. Con este riesgo climático establecido, los desarrolladores de proyectos deberán explorar una amplia gama de posibles soluciones.

En materia de adaptación, la justificación climática debe responder- entre otras cuestiones que pueden surgir de las condiciones específicas de cada propuesta de financiamiento, a preguntas tales como:

- ¿Cuáles son las tendencias en el tiempo de parámetros climáticos, como la precipitación y temperatura, o la tendencia de eventos repentinos como cambios en la intensidad y frecuencia de lluvias torrenciales, entre otros?
- ¿Se dispone de información científica confiable para establecer la línea base?
- ¿Se puede diferenciar entre cambio y variabilidad climática?
- ¿Cuán vulnerables son los medios de vida, sistemas de producción, ecosistemas, entre otros, a los impactos climáticos observados y a los proyectados?
- ¿Cuáles son los riesgos climáticos que podrían impedir que los objetivos del proyecto se alcancen?
- ¿Cuáles son los riesgos climáticos que se deben de abordar?
- ¿Qué opciones están disponibles para hacer frente a las vulnerabilidades relacionadas con el clima y qué opciones propuestas de adaptación son realistas?
- ¿Cuáles son las actividades específicas de adaptación que deben aplicarse para aumentar la capacidad adaptativa al cambio climático de la actividad o línea de base?
- ¿Cuáles son las barreras para atender las necesidades y lograr las oportunidades?

Un esquema general a seguir para fundamentar la justificación climática para la adaptación se muestra en la Figura 5.



Figura 5. Esquema para el análisis de la justificación climática de proyectos de adaptación²⁹.

III.4.2. Justificación climática para los proyectos de mitigación.

En el caso de proyectos de mitigación, la racionalidad climática está vinculada a la eficiencia en el uso de los recursos financieros con respecto a los resultados que los proyectos reflejan en términos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por un lado, y por otro, al hecho de que los proyectos generen información relacionada a la línea base de emisiones en el sector sin la existencia de la iniciativa y a las reducciones que la iniciativa implica.

Las AND y las AE, deben establecer una base científica respecto a la determinación precisa de las trayectorias de emisiones de GEI, sus fuentes y la evaluación de opciones efectivas de mitigación con el mejor potencial de reducción práctico.

Los desarrolladores de proyectos deberán considerar cuestiones tales como:

²⁹ Elaboración propia sobre elementos recibidos en Taller: FAO Learning and Sharing Workshop on Green Climate Fund Project Design, Santiago, 22-25 January 2019)

- ¿Cuáles son las proyecciones de las emisiones a futuro de GEI?
- ¿Cuáles son las fuentes y sumideros de GEI?
- ¿Cuáles son las opciones efectivas de mitigación con el mejor potencial de reducción práctico?
- ¿Cómo se va a contribuir a la consecución de un cambio de paradigma, en cuanto a un desarrollo con un bajo nivel de emisiones?

Un esquema general a seguir para fundamentar la justificación climática para la mitigación se muestra en la Figura 6.



Figura 6. Esquema para el análisis de la justificación climática de la mitigación³⁰.

III.5. Criterios de Inversión del FVC.

Una propuesta de financiación presentada al Fondo deberá contener la debida consideración de los seis criterios de inversión que se establecen por esta entidad. Cada uno de estos seis criterios contiene a su vez sub-criterios y factores de evaluación indicativos específicos de la actividad. En la formulación de la propuesta, se espera que se responda a todos los seis criterios de inversión, en correspondencia con los sub-criterios específicos aplicables.

Los seis criterios de inversión, sub-criterios y factores de evaluación indicativos específicos de actividad se muestran en el Anexo 1.

30 Elaboración propia sobre elementos recibidos en Taller: FAO Learning and Sharing Workshop on Green Climate Fund Project Design, Santiago, 22-25 January 2019)

III.6. Instrumentos financieros del FVC

Las inversiones del Fondo pueden ocurrir en forma de donaciones, préstamos, capital o garantías (Figura 7). Para el caso de las actividades forestales -que aplican bajo REDD+- se emplean los esquemas financieros propios de este mecanismo, en particular el pago por resultados.



Figura 7. Instrumentos financieros del FVC.³¹

De forma sintética, estos tipos de financiamiento pueden ser caracterizados del siguiente modo:

- **Donaciones:** Recursos destinados a financiar inversiones sin la expectativa de que el dinero sea reembolsado. Las donaciones a menudo son utilizadas como complemento de otros instrumentos, tales como préstamos concesionales, con el fin de maximizar el impacto de las inversiones. Las donaciones aprobadas pueden entregarse por adelantado o ser desembolsadas mediante un cronograma basado en incentivos por cumplimiento de metas. Las donaciones pueden contribuir a la generación de información, análisis de datos, desarrollo y diseminación de productos de conocimiento, fortalecer capacidades de instituciones nacionales y construir una cartera de proyectos fuerte y sustentable.
- **Préstamos concesionales:** La transferencia de recursos de una parte a otra, bajo el acuerdo de que el dinero será reembolsado de acuerdo a condiciones más favorables que aquellas que ofrece el mercado. Estas operaciones de crédito reducen el costo del capital,

31 Tomado y adaptado de presentación Secretaría FVC. Dialogo Estructurado. Colombia. Febrero 2018.

así como el riesgo financiero para todos los participantes. Los préstamos concesionales se caracterizan por ofrecer tasas de interés bajas o nulas, períodos de repago y/o de gracia más largos, o una combinación de éstos.

- **Garantías:** Las garantías son compromisos que adopta un garante para cumplir las obligaciones de un prestatario para con un prestamista por el desembolso de un préstamo y que serán ejecutadas en caso del no cumplimiento de las obligaciones del prestatario, con un costo financiero (comisión). Algunas inversiones implican rendimientos que no reflejan adecuadamente los ajustes por riesgo que no atraen capital por medio de deuda, en términos y condiciones que aseguren la factibilidad del proyecto. Las garantías ayudan a mitigar o a administrar dichos riesgos y pueden cubrir la inversión completa o una porción solamente.
- **Participación en capital (Equity investments, en inglés):** Consiste en la inyección de capital en un proyecto o activo para apalancar otros recursos y mitigar el riesgo para otros inversionistas. Es utilizado cuando la probabilidad de fracaso del proyecto es alta, pero aún existe cierta probabilidad de éxito y de retorno para el accionista.

III.7. Clasificación de los proyectos al FVC según el monto de su financiamiento

Conforme al monto de financiamiento total de un proyecto éstos se clasifican siguiendo la escala que se muestra en la Figura 8.

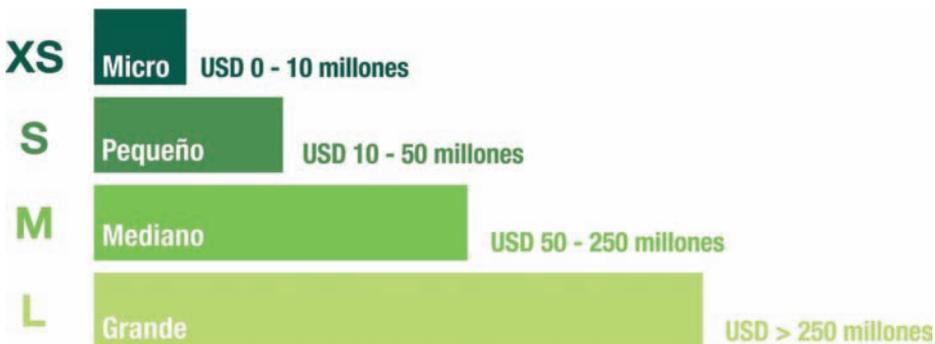


Figura 8. Clasificación de los proyectos al FVC según el monto de financiamiento.³²

32 Tomado y adaptado de presentación Secretaría FVC. Dialogo Estructurado. Colombia. Febrero 2018.

III.8. Marco de gestión de proyectos al FVC.

El marco de gestión de proyectos es la herramienta que permite idear, diseñar, implementar y controlar las distintas etapas del proceso de gestión del proyecto y medir sus impactos a futuro.

Se pueden identificar cuatro etapas en el marco de gestión de proyectos (Figura 9):

- Una primera **etapa conceptual**, donde se adelanta una idea muy general de lo que se quiere con el proyecto. Los momentos claves en esta fase están relacionados con el análisis del cambio de paradigma y la teoría del cambio.
- Durante la **etapa del diseño** se definen todos los elementos necesarios para llevar a vías de hecho el proyecto y controlar su avance.
- La **implementación** es la etapa donde se ejecutan las acciones propuestas para obtener los resultados esperados, con los recursos del proyecto.
- Durante la **etapa de evaluación** se realiza el análisis, a partir de los elementos de control establecidos en la etapa de diseño, de los resultados obtenidos y sobre todo se evalúan los impactos del proyecto y su contribución a los objetivos globales.



Figura 9. Esquema general del Marco de Gestión de Proyectos (Elaboración propia).

Para el FVC es vital el marco de gestión de resultados (MGR) de los proyectos, que tiene como objetivos medir: a) los logros del proyecto contra

los objetivos definidos por el FVC y b) la gestión de fondos basada en los resultados.

El MGR incluye la definición y clara fundamentación de los siguientes elementos:

A. Objetivo de cambio de paradigma. Se identifica el objetivo de cambio relacionado con los objetivos del Fondo, relacionado con las áreas focales y áreas de resultados claves del FVC.

B. Teoría del cambio. Fundamenta el cambio propuesto: de la situación de partida a la situación proyectada. La Teoría del Cambio se expresa como un conjunto de supuestos y proyecciones sobre cómo creemos que se puede llegar a desplegar la realidad en un futuro próximo, especialmente a partir de una intervención determinada. Es un enfoque de pensamiento-acción que nos ayuda a identificar hitos y condiciones que han de darse en la senda del cambio deseado. En ese sentido incluye elementos como:

- a) a. objetivos hacia donde se dirige el cambio (metas, resultados e impactos que se espera obtener);
- b. análisis de la situación de contexto e identificación de los problemas que justifican el cambio deseado;
- c. identificación de los vacíos y barreras que obstaculizan el logro de los objetivos;
- d. las estrategias y metodologías de las intervenciones que se adoptan;
- e. los supuestos y precondiciones que se adoptan;
- f. el sistema de indicadores que nos permiten evaluar si se está logrando el cambio deseado.

C. Marco lógico. En esta etapa se planifica el cómo, o sea los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades que conllevan al logro de los resultados y los productos y de ahí llegar a la consecución de los objetivos específicos.

En la matriz de marco lógico se sintetizan las actividades del proyecto, los productos que se entregaran y los resultados de corto mediano

y largo plazo. Para cada uno de ellos se reflejan los indicadores, los medios de verificación y los supuestos bajo los que se planifica.

D. Un marco de gestión del desempeño: donde se establecen los indicadores para medir los resultados. Todo ello tiene que estar muy estrechamente relacionado con la justificación climática, las áreas de resultados claves, los criterios de inversión, y el presupuesto proyectado, entre otros elementos.³³

III.9. Los Actores del FVC.

Los principales actores en la actividad del FVC, pueden ser caracterizados en forma sintética, del modo siguiente:

- **La Junta del FVC:** Conformada por 24 miembros, 12 provenientes de países desarrollados y 12 de países en desarrollo. La Junta del FVC es el órgano rector encargado de la aplicación y supervisión del FVC. Tiene a su cargo la definición de las políticas de financiamiento y gobernanza, la aprobación de los proyectos y la acreditación de agencias implementadoras. Entre sus funciones se encuentran también, la elaboración de procedimientos técnicos a utilizar en los proyectos, la acreditación de las Entidades para operar con el FVC, y la evaluación y control de la ejecución técnica financiera de los proyectos.
- El **Secretariado del FVC:** está a cargo del análisis y preselección de proyectos postulados al FVC que posteriormente son presentados a la Junta para su aprobación, además de la revisión de propuestas de acreditación de entidades, y de fondos preparatorios, entre otras funciones.
- **Las Entidades Acreditadas:** todo proyecto postulante al FVC debe contar con el acompañamiento de una entidad acreditada ya sea para

33 Para ampliar la información sobre el marco de gestión de resultados del FVC ver las siguientes decisiones del Fondo B.13/34: Deferral of consideration of further development of indicators in the performance measurement frameworks, B.12/33: Consultation on indicators in the performance measurement of Frameworks, B.09/02: GCF investment opportunities and alignment of the portfolio with the results management framework, B.07/04: Adoption of the elements of the initial results management framework of the GCF,

ejecutar proyectos, o para intermediar los recursos entregados por el FVC. Las Entidades Acreditadas pueden ser instituciones nacionales, regionales o internacionales que hayan sido acreditadas por el FVC y son quienes pueden presentar propuestas de financiamiento para proyectos o programas (requiriéndose para ello la “no objeción” de la Autoridad Nacional Designada de cada país).

Durante el proceso de acreditación se evalúa la capacidad de las instituciones para manejar los recursos del FVC en línea con los estándares fiduciarios de acuerdo con la escala y tipo de financiamiento buscado, así como la habilidad de manejar riesgos ambientales y sociales que puedan surgir a nivel de proyecto. Las entidades que buscan la acreditación para acceder a los recursos del FVC, también son evaluadas a la luz de la Política de Género del Fondo. Es importante resaltar, que las Entidades Acreditadas pueden presentar proyectos que vayan a ejecutar ellas mismas o pueden presentar propuestas a ser ejecutadas por otras instituciones³⁴.

- La **Autoridad Nacional Designada (AND)**: es el punto de comunicación entre los países (proponentes de proyectos y agencias locales) y el FVC. Su rol es asegurar que las actividades apoyadas por el FVC están alineadas con las prioridades y objetivos estratégicos de desarrollo sostenible a nivel nacional, con especial énfasis en el cambio climático. De acuerdo a las políticas de gobernanza del FVC, la AND tiene las siguientes funciones:
 - Analizar estratégicamente las implicaciones locales de las actividades y decisiones del FVC.
 - Convocar a actores públicos, privados y de la sociedad civil, para identificar áreas prioritarias a ser financiadas por el FVC
 - Apoyo a la postulación, a través de cartas de no objeción,
 - Implementar el proceso de evaluación local de propuestas.
 - Liderar la implementación del Programa País y de los fondos preparatorios (Readiness).

34 En el siguiente link pueden consultarse el listado completo de las Entidades Acreditadas por el Fondo Verde para el Clima hasta la fecha: <http://www.greenclimate.fund/partners/accredited-entities/ae-directory>.

- **Entidades Ejecutoras (EE):** Son las encargadas de la implementación operacional y de la ejecución de los proyectos o programas. Estas entidades deben rendir cuentas a las agencias acreditadas.
- **Panel Asesor Técnico Independiente (ITAP, por sus siglas en inglés),** compuesto por expertos internacionales que evalúan si la propuesta cumple con los criterios de inversión. Los resultados son enviados a la Junta del FVC para su toma de decisiones.
- **Unidades Independientes de Rendición de Cuentas:** El Fondo cuenta con tres unidades independientes de rendición de cuentas: Unidad Independiente de Evaluación; Unidad Independiente de Integridad y; Mecanismo Independiente de Resarcimiento de Daños. Cada una de estas unidades reporta ante la Junta Directiva.
- **Usuarios o Beneficiarios:** todos aquellos actores que se beneficiarían de los proyectos o programas. Los beneficiarios o usuarios del FVC incluyen actores sectoriales públicos; instituciones relacionadas con Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación (NAMAs, por sus siglas en inglés) y otras iniciativas climáticas e instituciones con una agenda climática activa o a cargo de potenciales proyectos climáticos; organizaciones del sector privado, instituciones de la sociedad civil; actores de gobernanza locales (Municipalidades, asociaciones); y organizaciones no gubernamentales.

III.10. El ciclo general para la aprobación de proyectos.

Conforme a las reglamentaciones establecidas para el FVC, la ruta habitual de los proyectos, expresada de manera muy resumida, es la siguiente:

- **Elaboración de propuesta de proyecto/programa y revisión local de la propuesta:** El proponente del proyecto o programa y la agencia acreditada presentan la propuesta a la AND. Estas propuestas pueden tener diferentes grados de elaboración, lo cual también determina el curso de su circulación hacia y al interior del Fondo Verde. Una alternativa es la presentación de propuestas para obtener financiamiento para la preparación de proyectos. Puede presentarse también una Nota Conceptual, o el proyecto en su integralidad, PF (Funding Proposal, por sus siglas en inglés). Sobre las formas de presentación y formularios de los proyectos se profundiza en otros momentos de esta Guía.

- La AND evalúa la propuesta para determinar si apoya o no su postulación al FVC, en cualquiera de las modalidades. En caso de que la AND apoye el proyecto, debe entregar la **Carta de No Objeción**. La agencia implementadora presentará formalmente la propuesta al Secretariado FVC para su evaluación y la AND adjunta la carta de no objeción.
- **Revisión del Secretariado FVC y Panel Asesor Técnico Independiente:** El Secretariado del FVC y el Panel Asesor Técnico evalúan técnicamente la propuesta y entregan recomendaciones a la Junta del FVC para su consideración. Este es un proceso iterativo de revisiones y reformulaciones del proyecto.
- **Decisión de la Junta y Arreglos Legales:** La Junta del FVC decide sobre la aprobación de la propuesta. En caso de ser aprobado el proyecto, el Secretariado FVC y la Agencia Implementadora firmarán los contratos para la implementación del proyecto y para la transferencia de recursos.

El esquema del ciclo general para la aprobación de proyectos del FVC se muestra en la Figura 10.

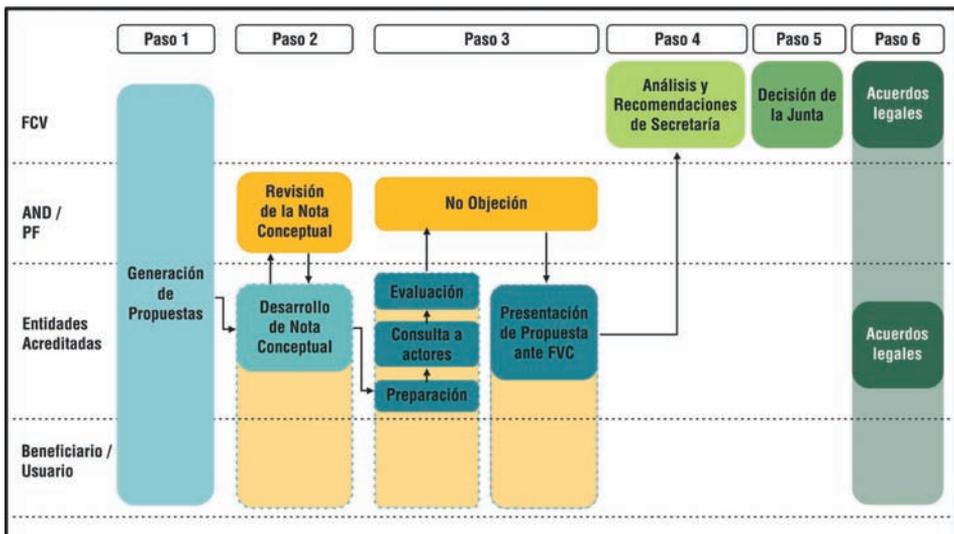


Figura 10. Esquema del ciclo general para la aprobación de proyectos del FVC.³⁵

35 Tomado de "Aspectos generales del Fondo Verde del Clima", Compendio de Documentos Clave. Minae, Costa Rica. 2016.

III.10.1. Procedimiento Simplificado para la aprobación de proyectos al FVC.

Además del ciclo general antes expuesto, existe un Procedimiento Simplificado (SAP por sus siglas en inglés), adoptado durante la 18ª reunión de la Junta Directiva en octubre de 2017³⁶. El SAP está pensado para actividades que conllevan bajo riesgo y se ejecutan a pequeña escala y ofrece dos simplificaciones principales:

- Se reduce el volumen de documentación que se ha de adjuntar a la Propuesta de Proyecto;
- Se agilizan los procesos de revisión y aprobación.

Estas dos simplificaciones deberían resultar en una reducción del tiempo y del esfuerzo necesarios en el paso de concepción de un proyecto a su implementación.

Las actividades elegibles bajo el SAP se evalúan caso por caso y pueden incluir:

- Capacitación, apoyo a la planificación, desarrollo institucional, servicios de asesoramiento, comunicación y divulgación, sistemas de alerta temprana y otros sistemas de monitoreo;
- Instalaciones y producción a nivel doméstico dentro de zonas ya urbanizadas y que no tengan ningún impacto adicional (procesamiento básico pos-cosecha, recolección de agua de lluvia, energía renovable de pico escala a micro escala, actualización de sistemas de energía renovable, y de eficiencia y conservación energética, agro silvicultura a pequeña escala y agricultura resiliente al cambio climático a pequeña escala);
- Proyectos comunitarios urbanos y rurales a pequeña escala, abastecimiento de agua y sistemas de drenaje en poblaciones rurales (incluido el uso en pequeñas explotaciones, como el riego por goteo y pozos poco profundos), energía rural, infraestructuras a pequeña escala (incluida la rehabilitación in situ, mejora y mantenimiento de instalaciones públicas existentes donde la generación de desechos

36 <https://www.greenclimate.fund/how-we-work/funding-projects/simplified-approval-process>

no será un problema), gestión y rehabilitación – a nivel comunitario y a pequeña escala – de cuencas hidrográficas y hábitats, agricultura resiliente al cambio climático, conservación de suelos y recursos hídricos, y actividades de gestión comunitaria de zonas forestales.³⁷

II.11. Ciclo de implementación del Proyecto.

Una vez concluidos los pasos anteriormente descritos, el proyecto o programa entra en implementación, proceso que se estructura básicamente en cuatro pasos, según se ilustra en la Figura 11.

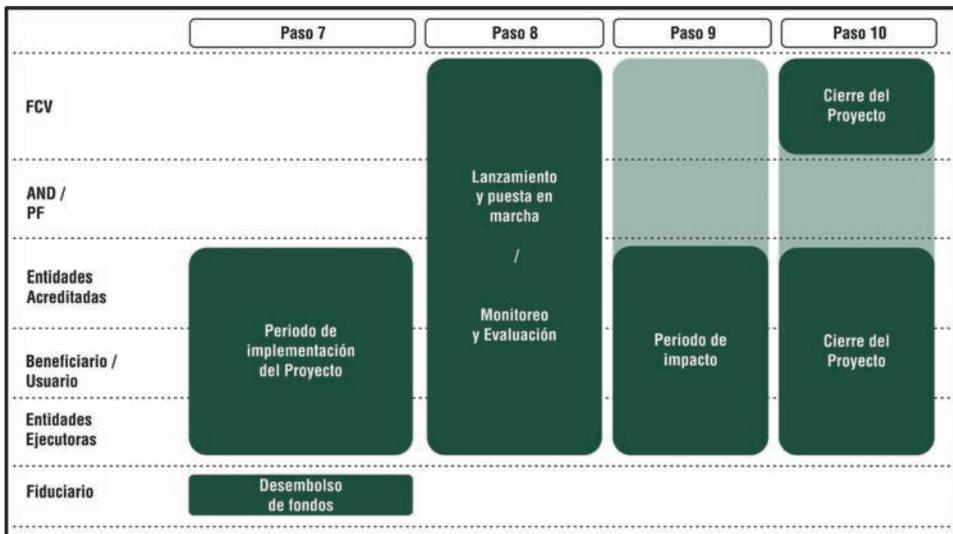


Figura 11. Proceso de implementación del proyecto en el FVC³⁸

III.12. Programa de Habilitación o Alistamiento (Readiness)

Este Programa está diseñado para apoyar la apropiación y el alistamiento de los países para acceder ante el FVC mediante financiación en forma de donación o asistencia técnica. Estos recursos están dirigidos a fortalecer las capacidades institucionales de la Autoridad Nacional Designada (AND) del país o del punto focal, así como de las entidades nacionales interesadas en

37 Ver evaluación del Esquema Piloto para el SAP en <https://www.greenclimate.fund/document/gcf-b25-12>

38 Tomado de “Aspectos generales del Fondo Verde del Clima”, Compendio de Documentos Clave. Minae, Costa Rica.

intermediar con el FVC. Dentro de las áreas de resultado de este Programa se encuentran el:

- i. Fortalecimiento de capacidades nacionales que incluye el establecimiento de procesos de no objeción y monitoreo, verificación y optimización del financiamiento climático;
- ii. Involucramiento con actores clave a partir de las necesidades definidas en el Programa de País,
- iii. Acceso Directo a través de entidades nacionales interesadas en acreditarse y en desarrollar su programa de trabajo, incluida la evaluación de sus capacidades, funciones fiduciarias, sistema de salvaguardas y estándares de género;
- iv. Acceso a financiamiento que puede incluir la alineación entre los Programas de país y las contribuciones nacionales (CND); y
- v. Movilización del sector privado para apoyar la implementación del Programa de país, así como del establecimiento de asociaciones público privadas.

Adicionalmente, los recursos del Programa de alistamiento también podrán ser utilizados para el acceso a tecnologías, desarrollo de programas de investigación y desarrollo y el apoyo a estrategias y planes de inversión REDD+.

En el sitio web del Fondo Verde del Clima (<http://www.greenclimate.fund/home>), se encuentran informaciones diversas, incluyendo el texto de todas las Decisiones y además guías y numerosas publicaciones.

En el sitio se encuentra información de Cuba, en la cual es posible revisar y descargar los siguientes documentos:

- El Texto del Proyecto aprobado para Cuba “Aumento de la resiliencia climática de los hogares y comunidades rurales a través de la rehabilitación de paisajes de producción en localidades seleccionadas de la República de Cuba (IRES)” y otros documentos asociados a este proyecto (Plan de Acción de Género, Salvaguardas Ambientales y Sociales).
- La Nota Conceptual del Proyecto “Resiliencia costera al cambio climático en Cuba, a través de adaptación basada en ecosistemas – “MI COSTA”.
- Texto del Proyecto Regional en que Cuba participa junto a Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay, para identificar y abordar las principales barreras para la movilidad eléctrica.



CAPÍTULO IV. Principales elementos organizativos a tener en cuenta para la aprobación interna (a nivel de país) de los proyectos al FVC.

IV.1. Aspectos generales

Idealmente, el proceso de aplicación al FVC se inicia con el desarrollo de un programa nacional basado en las estrategias nacionales y las contribuciones nacionalmente determinadas. Esto en Cuba se ha cumplido en cierto grado, si bien este alineamiento ha ocurrido en ocasiones en paralelo al desarrollo de propuestas. En cualquier caso, el desarrollo de propuestas de proyectos en Cuba deberá estar alineado con:

- a) Las prioridades de desarrollo establecidas en las Bases del Plan de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, que contribuyan a la adaptación y mitigación.
- b) El Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático (Tarea Vida)
- c) La Contribución Nacionalmente Determinada.
- d) Las acciones que el país emprende para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Los elementos básicos que conforman el proceso interno de aprobación de proyectos consisten en:

- La definición de un marco institucional, que se conforma con dos niveles organizativos con funciones claramente diferenciadas: un nivel de dirección política y aprobación, constituido por el Comité de Coordinación Interministerial para el Fondo Verde del Clima (CCIFVC) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que participa del Comité, pero a la vez tiene responsabilidades institucionales en el enfrentamiento al cambio climático ; y otro nivel ejecutivo y de promoción, constituido por la Unidad Técnica para la Implementación del FVC y el Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía (CUBAENERGIA).
- La definición de criterios para la evaluación de proyectos al FVC.
- La identificación de las diferentes vías que puede seguir un proyecto, teniendo en cuenta el proceso de desarrollo de ideas de proyectos, la aplicación a la financiación para la preparación de proyectos, y los estadios más avanzados correspondientes a las notas conceptuales y proyectos
- La definición de pasos preparatorios mediante los cuales, una idea de proyecto es dotada de los elementos necesarios para avanzar en un proceso de aprobación. Se advierte el importante peso que se da en este procedimiento a los pasos preparatorios, dado el limitado nivel de avance de estas actividades en el país, lo cual implica que para esta etapa juegue un papel decisivo la Unidad Técnica que por el Procedimiento se establece.
- El establecimiento del ciclo de los proyectos al FVC incluyendo sus diversas interacciones con la AND y el CCIFVC, conforme se avanza por los diferentes estadios del proyecto.
- La definición de las bases para el desarrollo de un Programa País, entendido como la expresión ordenada del conjunto de prioridades nacionales alineadas con las necesidades del país y con el marco de inversión del FVC.

El Objetivo de este capítulo es presentar el modelo organizativo de trabajo que facilite la preparación, aprobación y presentación de Proyectos al Fondo Verde del Clima, al tiempo que propician un desarrollo sostenible en Cuba y que se presentan para la búsqueda de financiamiento, a través

de las modalidades admitidas por el Fondo (donaciones, donaciones reembolsables, créditos concesionales, garantías, participación en capital).

IV.2 Componentes y funciones de los integrantes del Marco Institucional

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

Es el organismo de la Administración Central del Estado responsable de proponer y controlar las políticas para el enfrentamiento al cambio climático en el país, incluyendo la instrumentación eficiente de esta Guía General. Ejerce también, a través de su representante, las funciones de la Autoridad Nacional Designada.

2. El Comité de Coordinación Interministerial para el Fondo Verde del Clima (CCIFVC).

El CCIFVC está presidido por el Banco Central de Cuba, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, actúa como Secretaría. Lo integran, además, con carácter permanente, los siguientes organismos de la Administración Central del Estado:

- a) Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera.
- b) Ministerio de Economía y Planificación.
- c) Ministerio de Finanzas y Precios.
- d) Ministerio de Energía y Minas.
- e) Ministerio de la Agricultura
- f) INRH
- g) AZCUBA

Conforme al área de atención específica de las actividades de proyectos que se analicen, serán invitados otros organismos.

3. Funciones del CCIFVC.

El Comité de Coordinación Interministerial tiene las funciones que le han sido asignadas por Acuerdo del Consejo de Ministro, lo cual incluye:

- a) Evaluar y aprobar las acciones generales encaminadas a implementar en el país, proyectos que sean consistentes con el marco de resultados y lineamientos estratégicos del FVC.
- b) Evaluar toda propuesta de proyecto que se presente y pronunciarse sobre su aprobación.

- c) Realizar, cuando se requiera consultas pertinentes con entidades nacionales involucradas en la propuesta de proyecto.
 - d) Aprobar las Entidades Acreditadas y los requisitos de negociación para la presentación de proyectos reembolsables al FVC.
 - e) Proponer al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, para su aprobación, los proyectos reembolsables que se proponga presentar al FVC.
 - f) Solicitar cuando estime pertinente, un informe del progreso de la ejecución de los proyectos aprobados por CCI, el cual debe ser rendido, conforme se disponga, por las entidades ejecutoras y de implementación.
- 4. La Autoridad Nacional Designada.** La Autoridad Nacional Designada es la interfaz principal entre Cuba y el Fondo Verde del Clima. Está a cargo de la supervisión estratégica de las actividades relacionadas con el Fondo. Promueve el desarrollo de los proyectos y busca asegurar que las actividades apoyadas por el Fondo estén alineadas con los objetivos y prioridades estratégicas nacionales y que las mismas también contribuyan a avanzar acciones ambiciosas en mitigación y adaptación en consonancia con las necesidades nacionales.
- 5. Funciones de la Autoridad Nacional Designada para el FVC (AND).** La AND tiene las funciones siguientes:
- a) Representa al gobierno ante el Fondo y mantiene las coordinaciones con las instancias internacionales del FVC.
 - b) Emite la Carta de No Objeción, cuando proceda.
 - c) Sirve de secretaría al CCI y notifica a los proponentes de proyectos de las decisiones del CCI, en relación con la aprobación o no de las propuestas presentadas.
 - d) Exige y evalúa reportes sobre la marcha de los proyectos.
 - e) Rinde informes periódicos a gobierno, sobre la marcha de los trabajos con el FVC.
 - f) Disemina información de proyectos y programas en los espacios relevantes.

- g) Dispone, tras evaluación en el CCIFVC, la retirada o cancelación de la implementación de un proyecto/programa presentado al FVC y la vigencia de una entidad implementadora.
- h) Ejecuta cuantas otras acciones se requieran para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades como Autoridad Nacional Designada y para el funcionamiento adecuado de las actividades con el FVC en el país.

6. La Unidad Técnica. La Unidad Técnica es conformada en el Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía, perteneciente a la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Es integrada por el personal designado a ese fin, y es acompañada por expertos designados por los organismos y entidades nacionales, a partir de solicitudes que se formulan a estas instituciones.

7. Funciones de la Unidad Técnica. Corresponden a la UT las funciones siguientes:

- a) Promover el trabajo en los diferentes sectores y territorios e identificar propuestas que puedan clasificar como proyectos al FVC.
- b) Evaluar las ideas de proyectos presentadas y recomendar su aprobación o no, conforme le sea requerido por la AND.
- c) Contribuir al alineamiento de los proyectos con las estrategias y los planes nacionales de desarrollo.
- d) Impulsar la formación técnica del personal relevante implicado en la formulación y evaluación de proyectos al FVC.
- e) Proponer al CCIFVC y a la Autoridad Nacional Designada, criterios y mecanismos para la evaluación y aprobación de las actividades de proyectos.
- f) Formular propuestas para los procedimientos específicos sobre los procesos de presentación, evaluación, aprobación, registro, ejecución y seguimiento a las actividades de proyectos al FVC.

- g) Mantener actualizada, por encargo de la AND, la carpeta oficial de proyectos del país al FVC, aprobados, registrados y en ejecución.
- h) Preparar los informes y los documentos que le sean solicitados por la AND, el CCIFVC para la Implementación de proyectos al FVC, en correspondencia con las atribuciones de cada uno.

IV.3. Procedimientos.

IV.3.1. Fase Inicial.

1. Ideas de proyecto y primera ronda de consideraciones por la AND y el CCIFVC.

La primera fase de un Proyecto para el FVC, se desarrolla desde el inicio de su preparación hasta el momento en que es presentado por primera vez al CCIFVC a fin de definir:

- La pertinencia general del Proyecto, conforme a lo dispuesto en esta Guía sobre la justificación climática y el alineamiento de la propuesta con los criterios de inversión del FVC.
- Arreglos institucionales. La entidad ejecutora, y otras instituciones nacionales e internacionales involucradas.
- La entidad acreditada
- Los montos y mecanismos financieros.
- Una visión preliminar acerca de cómo se cumple la adicionalidad proyecto, y de los indicadores de resultado (potencial de mitigación, evidencia de disminución de la vulnerabilidad).
- Una propuesta de como planea alcanzar la coordinación y coherencia con las entidades nacionales y territoriales involucradas, cuyos avales serán requeridos durante la elaboración y aprobación del Proyecto.
- Cualesquiera otros elementos que la AND y el CCI determinen considerar en esta fase, de acuerdo a las características de la idea o propuesta de proyecto.

2. Solicitud de consideración inicial del Proyecto. Esta fase inicial comienza regularmente con la solicitud por el Jefe del organismo o entidad nacional postulante del proyecto, ante la Ministra del CITMA, la cual le dará trámite a través de la AND.

El postulante del Proyecto debe emplear, al someter la propuesta el “Formulario de Idea del Proyecto” que aparece como Anexo 2 a esta Guía General.

Si la Ministra CITMA recibiera la solicitud como encargo de gobierno, se mantienen igualmente todas las exigencias técnicas requeridas en este Capítulo.

3. Papel de la UT. La AND podrá indicar a la UT el apoyo que se requiera al postulante en la preparación de las ideas iniciales del Proyecto, incluyendo el completamiento del “Formulario de Idea del Proyecto”

4. Proceso de Evaluación Técnica. Todas las propuestas de proyecto para esta primera fase, serán sometidas a revisión y dictamen por la UT, la que convocará a los expertos que estime pertinente. Durante esta etapa se considerarán, además de la alineación con estrategias y políticas sectoriales y otros elementos referidos en el Párrafo 13 de esta Guía General, los elementos preliminares sobre la factibilidad técnica del proyecto, potenciales barreras y oportunidades. En el Anexo 3 se presenta una matriz de aspectos claves que considerará la Unidad Técnica durante esa evaluación.

5. Responsabilidades del postulante. Con independencia de las recomendaciones de la UT, son responsabilidades del postulante:

- Comunicarle a la AND la intención de desarrollar la propuesta y buscar asistencia
- Decidir, con el apoyo de la UT según se requiera e indique por la AND, a la modalidad que aplica, incluyendo al Fondo de Preparación de Proyectos, a los Procedimientos Simplificados a una Nota Conceptual o a la presentación de una Propuesta de Financiamiento Final.
- Identificar una Entidad Acreditada.

- Aplicar en cada caso los modelos establecidos por esta Guía General y el FVC.
 - Reunir suficiente información para presentar de modo convincente la propuesta de Proyecto.
6. **Consideración por el CCIFVC.** Una vez que así se indique por la AND, la idea o propuesta inicial del proyecto será presentada por el postulante a la consideración del CCIFVC, quien también tendrá a la vista un Dictamen Técnico de la UT, y cuantas otras informaciones preliminares requieran.
7. **Decisión del CCIFVC.**
Sobre esta base el CCIFVC decidirá:
- Aprobar la idea de proyecto.
 - Aprobarla condicionada al cumplimiento de determinados requisitos que se informaran al postulante.
 - Rechazar la idea de proyecto indicando lo que proceda sobre su posible reanudación, de ser viable.
8. **Concentración de los procesos.** Cuando se trate de postulaciones bajo la modalidad de acceso simplificado (SAP), o para acceder al fondo para la preparación de proyectos (PPF), se aplican las siguientes reglas:
- Esta fase inicial aplica como única, y la documentación que se presenta, es la que corresponde a esos procedimientos específicos.
 - La Decisión a que se refiere el párrafo anterior tiene carácter definitivo.

IV.3.2. Fase definitiva de la preparación de los proyectos.

1. **Presentación de documentación de postulación completa.** Una vez completados todos los requisitos de la Fase Inicial y desarrollado el Proyecto conforme a la metodología del FVC y esta Guía General, el postulante lo presenta nuevamente ante la AND, con todos los anexos solicitados por el FVC, incluyendo:
- Estudio de viabilidad y un estudio de mercado, si corresponde

- Análisis económico y/o financiero en formato de hoja de cálculo.
- Plan de presupuesto detallado
- Calendario de implementación, incluidos los hitos clave del proyecto/programa.
- Salvaguardias Ambientales y Sociales
- Resumen de las consultas y plan de participación de los interesados. Evaluación de género y plan de acción a nivel de proyecto/programa
- Plan de adquisiciones
- Plan de seguimiento y evaluación.
- Cartas de compromiso de cofinanciamiento, si corresponde.
- Hoja de términos que incluye un calendario detallado de desembolsos y, si corresponde, un calendario de pagos.
- Mapa (s) que indican la ubicación de las intervenciones propuestas.
- Otros que se requieran, conforme a la naturaleza del Proyecto y las exigencias del FVC

2. Criterios de Evaluación. La UT, conforme indicado por la AND, confirmará mediante dictamen el cumplimiento por el Proyecto de todos los requisitos establecidos, con particular atención a:

- Compatibilidad con las prioridades de desarrollo económico social hasta el 2030, el Plan de Enfrentamiento al Cambio Climático y la NDC
- Relación de la propuesta con las políticas y prioridades de desarrollo del sector específico al que se vincula.
- Cumplimiento de las políticas, guías y normativas del FVC. Correspondencia con el Programa país.
- Cumplimiento de lo dispuesto en materia de cooperación técnica y de inversiones extranjeras en la República de Cuba.
- Cumplimiento de lo dispuesto en materia inversionista y crediticia en el país, si procede.

3. **Presentación del Dictamen.** La AND, o la persona que se designe presenta al CCIFVC el dictamen elaborado por la UT, una vez haya sido presentado el Proyecto por el postulante.
4. **Evaluación por el CCIFVC.** El CCIFVC evalúa y aprueba, si corresponde, la propuesta, el instrumento financiero y la EA y evalúa y tramita, según corresponda, con el CECM en el caso de los proyectos reembolsables.
5. **Carta de No Objeción.** Una vez cumplidos los pasos señalados anteriormente, la AND tomará una decisión final sobre la entrega de la(s) carta(s) de no objeción a el(los) proyecto(s) seleccionado(s). Con la entrega de esta carta, el proyecto está en condiciones de postular al FVC a través de la Entidad Acreditada participante del proyecto, dando comienzo a la fase internacional.

IV.4. Programa País.

Se trabaja en el establecimiento de un Programa País, entendido como el conjunto de prioridades nacionales alineadas con las necesidades del país a nivel nacional y además con el marco de inversión del FVC.

El desarrollo de un Programa País, permitirá diseñar e influenciar planes a nivel de políticas económicas y de desarrollo, acorde a las sugerencias del FVC. A través del Plan, las organizaciones también podrán liderar mecanismos de coordinación nacional que permitan visualizar políticas y planes nacionales presentes y futuros, en relación con el cambio climático.

ANEXOS





Anexo 1. Criterios de inversión, sub-criterios y factores de evaluación indicativos específicos de actividad ³⁹.

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
Potencial de Impacto	Potencial del programa / proyecto para contribuir al logro de los Objetivos del Fondo y áreas de resultados	Impacto de Mitigación	Contribución al cambio hacia un desarrollo sostenible bajo en emisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Toneladas de carbono equivalente (t CO2 eq) reducidas o evitadas que se esperan; • Grado en que la actividad modifica la Infraestructura de alta emisión a largo plazo; • Aumento esperado en el sector residencial del número de hogares con acceso a energía baja en emisiones; • Grado en que el programa / proyecto evade las principales barreras para contribuir a la ampliación de la energía baja en emisiones en las regiones de intervención del proyecto; • Número esperado de MW de capacidad de energía de bajas emisiones instalado y/o rehabilitados; • Aumento esperado en el número de pequeños, medianos y grandes proveedores de energía baja en emisiones, y capacidad instalada; • Disminución esperada de la intensidad energética de accesorios, edificios, ciudades e industrias;

³⁹ Documento del FVC: GCF / B.09 / 23. Anexo III: marco de inversión inicial: subcriterios específicos de la actividad y los factores de evaluación indicativos. Disponible en el enlace: <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b07-06.pdf>

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
				<ul style="list-style-type: none"> ● Incremento esperado en el uso del transporte bajo en carbono; ● Mejora esperada en la gestión de las áreas terrestres o forestales que contribuyen a la reducción de emisiones; ● Mejora esperada en la gestión de residuos que contribuye a la reducción de las emisiones (por ejemplo, el cambio en la proporción de residuos gestionados utilizando estrategias de bajas emisiones de carbono y / o el cambio en la proporción de residuos que se recupera a través del reciclaje y el compostaje); y / o ● Otros factores indicativos de evaluación relevantes, teniendo en cuenta los Objetivos del Fondo, las prioridades y áreas de resultados, según el caso específico que se analice.
		Impacto de adaptación	Contribución al incremento de la resiliencia climática en el desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> ● Número total previsto de beneficiarios directos e indirectos, (reducida la vulnerabilidad o mayor capacidad de recuperación); número de beneficiarios en relación con la población total, en particular los grupos más vulnerables; ● Grado en que la actividad modifica las estructuras vulnerables a largo plazo;

<ul style="list-style-type: none"> ● Reducción prevista en la vulnerabilidad mediante la mejora de la capacidad de adaptación y resiliencia de las poblaciones afectadas por la actividad propuesta, centrándose en particular en los grupos de población más vulnerables, aplicando el enfoque de género; 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento esperado de los sistemas institucionales y regulatorios responsables de la planificación y la ejecución de los planes de respuesta a eventos climáticos; 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Incremento esperado en la generación y uso de información climática en los tomadores de decisiones; 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento esperado de la capacidad de adaptación y la reducción de la exposición a riesgos climáticos 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento esperado de la conciencia sobre las amenazas climáticas y los procesos de reducción de riesgos; 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Otros factores indicativos de evaluación relevantes, teniendo en cuenta los Objetivos del Fondo, las prioridades y áreas de resultados, según el caso específico que se analice. 				

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
Potencial de cambio de paradigma	Grado en que la actividad propuesta puede catalizar un impacto más allá de la inversión del proyecto/ programa propuesto	Potencial para el escado y replicación, y su contribución a la senda de desarrollo global baja en emisiones coherente con un aumento de la temperatura en menos de 2 grados Celsius (Sólo para mitigación)	<p>Innovación</p> <p>Nivel de contribución a la senda de desarrollo global baja en emisiones coherente con un aumento de la temperatura menor de 2 grados Celsius</p> <p>Potencial para la expansión de la escala y el impacto de la propuesta de programa o proyecto (escalabilidad)</p> <p>Potencial de exportación de los elementos estructurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades para soluciones innovadoras, nuevos segmentos de mercado, el desarrollo o la adopción de nuevas tecnologías, modelos de negocio, etc.; • Aportaciones esperadas a la senda de desarrollo baja en emisiones consistentes con un aumento de temperatura menor de 2 grados Celsius a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Cambios para incrementar el alcance y el impacto del proyecto/ programa previsto sin incrementar el total de costos de implementación. • Cambios para la replicación de las actividades propuestas en el proyecto / programa hacia otros sectores, instituciones, áreas geográficas, regiones, comunidades o países, distintos.

			claves del programa o proyecto propuesto a otros puntos del sector, a otros sectores, regiones o países (replicabilidad)		<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un plan de monitoreo y evaluación y un plan para compartir lecciones aprendidas, que puedan ser incorporados a otros proyectos
	Potencial para el conocimiento y el aprendizaje		Contribución a la creación o el fortalecimiento de los conocimientos, procesos de aprendizaje colectivo o institucionales		<ul style="list-style-type: none"> Disposiciones que prevén la sostenibilidad y continuación de los resultados relevantes y actividades claves derivados del proyecto/programa más allá de la finalización de la intervención a largo plazo y financieramente. Medida en que el proyecto / programa crea nuevos mercados y actividades empresariales en los planos local, nacional o internacional Grado en que la actividad va a cambiar los incentivos para el mercado mediante la reducción de costos y riesgos, eliminando barreras para el despliegue de soluciones bajas en carbono;
	Contribución a la creación de un ambiente propicio		La sostenibilidad de los resultados más allá de la finalización de la intervención Desarrollo y transformación del mercado		

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
				<ul style="list-style-type: none"> Grado en que las actividades propuestas ayudan a superar las barreras sistemática para el desarrollo bajo en carbono para catalizar impactos más allá del alcance del proyecto/ programa
		<p>Contribución al marco regulador y a las políticas</p>	<p>Potencial para el fortalecimiento de los marcos regulatorios y políticos para impulsar la inversión en tecnologías y actividades de bajas emisiones, promover el desarrollo de políticas adicionales bajas en carbón, y/o mejorar la planificación y el desarrollo de las respuestas a emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Grado en que el proyecto o programa impulsa los marcos regulatorios o legales, nacionales/locales hacia la promoción sistémica de inversiones bajas en emisiones o desarrollo resistente. Grado en que la actividad cambia los incentivos a favor de bajas emisiones de carbono y/o desarrollo resistente o promueve la incorporación de consideraciones de cambio climático en los marcos políticos y regulatorios y en los procesos de toma de decisiones a niveles nacional, regional y local, incluyendo el sector privado.

		<p>Contribución general a la senda de Desarrollo resiliente coherente con los planes y estrategias nacionales de adaptación al cambio climático (Solamente para adaptación)</p>	<p>Potencial para la expansión de la propuesta de impacto sin incremento de su base de costos (escalabilidad) El potencial de exportación de los elementos estructurales claves de la propuesta a otros sectores, regiones o países (replicabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La ampliación del alcance y el impacto del proyecto / programa sin aumentar los costos totales de la implementación • Cambios para la replicación de las actividades propuestas en el proyecto/ programa en otros sectores, instituciones, áreas geográficas o regiones, comunidades o países. • Grado en que el programa o proyecto reduce los riesgos propuestos de inversión en tecnologías y estrategias que promueven el desarrollo resiliente de los países.
<p>Potencial de desarrollo sostenible</p>	<p>Beneficios y prioridades generales</p>	<p>Co-beneficios ambientales</p>	<p>Impactos ambientales positivos esperados, incluyendo otras áreas de resultados del Fondo, y / o en línea con las prioridades establecidas a nivel nacional, local o sectorial, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en que el proyecto o programa promueve externalidades ambientales positivas tales como la calidad del aire, la calidad del suelo, la conservación, la biodiversidad, etc.

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
		Co-beneficios sociales	Impactos sociales y de salud positivos esperados, incluyendo otras áreas de resultados del Fondo, y / o en línea con las prioridades establecidas a nivel nacional, local o sectorial, según corresponda.	Potencial de las externalidades en forma de mejoras esperadas, para mujeres y hombres, en áreas como la salud y la seguridad, acceso a la educación, la mejora de la regulación y / o preservación cultural
		Co-beneficios económicos	Impactos económicos positivos esperados, incluyendo otras áreas de resultados del Fondo, y / o en línea con las prioridades establecidas a nivel nacional, local o sectorial, según corresponda.	Potencial de las externalidades en forma de mejoras esperadas en áreas tales como mercados de trabajo ampliados y mejorados, la creación de empleo y alivio de la pobreza para las mujeres y los hombres, incremento y / o ampliación de la participación de las industrias locales; mayor colaboración entre industria y la academia; crecimiento de la participación de fondos privados; contribución a un aumento de la productividad y la capacidad competitiva; la mejora del sector de la capacidad de generación de ingresos; contribución al aumento de la seguridad energética; cambio en el suministro de agua y la productividad agrícola en las zonas seleccionadas, etc.

		Contribución- n Impactos en el desarrollo con perspectiva de género	Potencial para la reducción de las in- equidades de género en los impactos del cambio climático y/o equidad en la participación de los grupos de género para contribuir a los resultados esperados	Explicación de cómo las actividades del proyecto abor- darán las necesidades de los mujeres y hombres con el fin de corregir las desigualdades que prevalecen en la vulnerabilidad y riesgos ante el cambio climático.
Necesidades del beneficiario	Vulnera- bilidad y necesidades de financia- ción del país beneficiario y la población	Vulnerabilidad del país (Solo para la adaptación)	Escala e intensidad de la exposición de las personas y / o los activos o capitales sociales o económi- cos o capital econó- mico, a los riesgos derivados del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • La intensidad de la exposición a los riesgos climáticos y el grado de vulnerabilidad, incluida la exposición a eventos graduales • Tamaño de la población y / o bienes sociales o económicos o el capital del país expuesto a riesgos e impactos del cambio climático
		Grupos vulnera- bles y aspectos de género (Sólo para adapta- ción)	Alta vulnerabilidad comparativa de los grupos beneficiarios	Apoyos relevantes propuestos por el proyecto / pro- grama a los grupos que se identifican como particu- larmente vulnerables en las estrategias climáticas o de desarrollo nacional, con desagregación por sexo

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
		<p>Nivel de desarrollo económico social del país y de la población afectada</p> <p>Ausencia de fuentes alternativas de financiación</p> <p>Necesidad de fortalecimiento de instituciones e implementación de capacidades</p>	<p>Nivel de desarrollo social y económico del país y de la población objetivo</p> <p>Oportunidades para el Fondo de superar las barreras específicas a la financiación</p> <p>Oportunidades para el fortalecimiento institucional y de capacidades en instituciones relevantes en el contexto de la propuesta</p> <p>Los objetivos están en consonancia con las prioridades de la estrategia climática del país</p>	<p>Nivel de desarrollo social y económico (incluyendo el nivel de ingresos) del país y la población objetivo (por ejemplo, las minorías, los discapacitados, los ancianos, los niños, mujeres cabeza de familia, los pueblos indígenas, etc.)</p> <p>Explicación de las barreras existentes que crean ausencia de fuentes alternativa de financiamiento y la forma en que se abordarán</p> <p>Potencial del programa o proyecto propuesto para fortalecer la capacidad institucional y la implementación</p>
Capacidad de apropiación interna del país	Capacidades generales del país beneficiario y capacidad para implementar	Existencia de una estrategia climática nacional		Los Programas o proyectos contribuyen a las prioridades del país para el desarrollo bajo en emisiones y resiliente, tal como fueron identificados en los planes o estrategias climáticas: NAMAs, NAPs o equivalentes y demuestran estar alineados con las evaluaciones de las necesidades tecnológicas (TNAs)

	<p>un proyecto financiado o programa financiado (políticas, estrategias climáticas e instituciones)</p>	<p>Coherencia con las políticas existentes</p>	<p>La actividad propuesta está diseñada en correspondencia con las políticas de otros países</p>	<p>Grado en que la actividad es apoyada por las políticas del país y el marco institucional, o que incluye cambios institucionales y de políticas</p>
<p>Eficiencia y efectividad</p>	<p>Solvencia económica-financiera (si fuera apropiado) para el programa</p>	<p>Costo efectividad y eficiencia</p>	<p>Suficiencia financiera y adecuación de concesión</p>	<p>El proponente demuestra tener un sólido aval, experiencias y experticia en circunstancias similares como fue descrito en el proyecto propuesto/ programa (ej. sector, tipo de intervención, tecnología, etc.)</p> <p>La propuesta ha sido desarrollada en consulta con grupos pertenecientes a la sociedad civil además de otras partes interesadas, con particular atención en la igualdad de género, y provee un mecanismo específico para su futuro compromiso en concordancia con las salvaguardas sociales y medioambientales del Fondo y las directrices de las consultas a las partes interesadas</p> <p>Estructura financiera propuesta (monto del financiamiento, instrumentos financieros términos y referencias) está en consonancia con el logro de los objetivos propuestos, e incluye el señalamiento de los cuellos de botella y/o barreras.</p>

Criterio	Definición	Área de Cobertura	Sub-criterios específicos de la actividad	Factores indicativos de evaluación (incluido indicadores)
			<p>Costo-efectividad (solo mitigación)</p>	<p>Demostración de que la estructura financiera propuesta provee al menos el mínimo de condiciones para hacer la propuesta viable</p> <p>Demostración de que el apoyo del fondo al programa/proyecto no va a desplazar inversiones públicas o privadas</p> <p>Estimar los costos por toneladas de CO₂e, definida como los costos de inversión/ reducciones totales esperadas en la vida del proyecto, en relación a los costos de oportunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cantidad estimada de financiamiento a ser aprobada por el proyecto/programa propuesto y como resultado del financiamiento del fondo, desagregar en fuentes públicas y privadas ● Razón de cofinanciamiento (monto total de cofinanciamiento dividido por la inversión del fondo en el proyecto/programa) ● Potencial para catalizar inversiones públicas y privadas, enfocadas en el contexto de las mejores prácticas de la industria ● Inversiones indirectas previstas a largo plazo movilizadas como resultado de la implementación de la actividad
		Monto del cofinanciamiento	Potencial para catalizar y/apalancar inversiones (solo mitigación)	

		<p>Viabilidad financiera del programa/proyecto y otros indicadores financieros</p> <p>Mejores prácticas de la industria</p>	<p>Tasa interna de retorno esperada</p> <p>Viabilidad financiera a largo plazo</p> <p>Aplicación de las mejores prácticas y grado de innovación</p>	<p>La tasa de retorno económica y financiera con o sin el apoyo del Fondo (por ejemplo: obstáculos a la tasa de retorno u otras incertidumbres)</p> <p>Descripción de la solvencia financiera a largo plazo</p> <p>Explicaciones de como las mejores tecnologías disponibles y/o mejores prácticas, incluyendo las autóctonas, la de los pueblos originarios y comunidades locales, son consideradas y aplicadas.</p> <p>De ser necesario, la propuesta aclara las innovaciones o modificaciones/ajustes basados en las mejores prácticas de la industria</p>
--	--	---	---	---



Anexo 2 Formulario para la presentación de ideas de proyecto al CCIFVC (primera fase).

Este documento se ha preparado para facilitar la preparación de ideas de proyectos en materia de cambio climático. La lista de elementos que se identifican es solo una referencia general, que cambiará de acuerdo a las entidades financieras y formas de cooperación que se involucren.

I. Descripción de Proyecto/Programa

- Título del Proyecto/Programa: proporcione el título completo del proyecto/programa propuesto.
- Ente ejecutor: inserte el nombre del o los entes ejecutores que se propone canalizarán los fondos, ejecutarán, llevarán a cabo o implementarán la actividad financiada.
- Ejes de mitigación/adaptación: indique si el proyecto/programa propuesto apunta a la mitigación, la adaptación, o es transversal a ambas mitigación y adaptación.
- Áreas de resultados: señale las áreas de resultados. Se sugieren ocho áreas de resultados, cuatro de mitigación y cuatro de adaptación.
 - Proyectos de adaptación. Resiliencia incrementada de:
 - **Medios de vida** de personas y comunidades vulnerables.
 - **Salud** y bienestar, **seguridad alimentaria y del recurso hídrico**.

- **Infraestructuras.**
- **Ecosistemas** y servicios ecosistémicos.
- Proyectos de mitigación. Emisiones reducidas por
 - Acceso y generación de **energía** baja en emisiones.
 - **Transporte** bajo en emisiones.
 - **Edificios, ciudades, industrias y aparatos.**
 - **Bosques y uso de la tierra.**
- **Coherencia y alineación con las estrategias y prioridades climáticas del país a nivel nacional:** como los objetivos del Proyecto están alineados con las prioridades de la estrategia climática nacional del país, en particular, el Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático y la Contribución Nacionalmente Determinada.
- **Duración del Proyecto/Programa:** especifique la duración prevista del proyecto/programa propuesto en términos de años.

II. Detalles del Proyecto/Programa

Se refiere a la información necesaria para evaluar la viabilidad económica y técnica del proyecto/programa propuesto. Los pedidos de información pueden variar dependiendo de la naturaleza del proyecto/programa.

- **Descripción del proyecto/programa (incluyendo objetivos):** describa sucintamente las principales actividades y las medidas planificadas de la intervención. Describa también los objetivos principales y los resultados previstos del proyecto/programa.

III. Financiación/Información de costos

- Descripción de los Elementos Financieros del Proyecto/Programa: Desglose de los costos estimados analizados de acuerdo a las principales categorías de costos. Identificación de los instrumentos financieros que se utilizarán para asistir al proyecto/programa. Financiamiento que se solicita al FVC y cofinanciamiento.
- El proyecto debe justificar el instrumento financiero elegido (donación, préstamos, garantías, participación en capital). En los casos en que proceda, debe justificar la concesionalidad solicitada.

IV. Desempeño Previsto vs. Criterios de Inversión

Se debe proveer al menos de manera preliminar la información relativa a:

- **Potencial de impacto:** El impacto esperado de mitigación y/o adaptación al clima y, para nuestro caso, como ello contribuye a la Tarea Vida y otras acciones de gobierno.
- **Potencial de escalabilidad y replicabilidad tanto para mitigación como para adaptación.** Potencial para catalizar el impacto más allá de la inversión de un programa/proyecto.
- **Potencial de aprendizaje y mayor entendimiento:** debería destacarse el potencial de cualquier proyecto/programa para compartir saberes o aprendizajes, ya sea a nivel de proyecto o institucional. Por ejemplo, si el proyecto/programa generará lecciones aprendidas útiles,
- **Sostenibilidad:** Debería destacarse la sostenibilidad de los resultados una vez completada la intervención. En los casos en que las actividades planificadas no generen excedentes financieros, se requiere de una explicación minuciosa de la sustentabilidad financiera a largo plazo.
- **Potencial de desarrollo sustentable:** Describa los co-beneficios ambientales, sociales y de salud, y económicos previstos. También especifique el impacto que tendrá en el desarrollo con enfoque de género.
- **Capacidad de los entes ejecutores para cumplir:** breve descripción de los entes ejecutores, trayectoria y experiencia en proyectos y/o actividades similares.
- **Estrategia de salida** Explicar cómo el proyecto es sostenible en el tiempo más allá del término de financiamiento del FVC. Explicar cómo el proyecto contribuye a avanzar en metas de sustentabilidad de largo plazo del sector
- **Entidad (s) Acreditada(s)** Indicar el nivel de acercamiento con alguna entidad/agencia acreditada (ninguna/conversaciones preliminares/ acuerdos adoptados)



Anexo 3 Aspectos que considera la UT en su evaluación preliminar (primera fase).

Justificación climática y como lo resuelve el proyecto	Breve y clara descripción del diagnóstico y del alcance y objetivos del proyecto.
Alineación con los criterios de inversión del Fondo Verde	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial impacto • Potencial cambio de paradigma • Potencial de Desarrollo Sustentable • Necesidades del Beneficiario • Apropiación del país • Eficiencia y eficacia
Estructura Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Monto solicitado • Co-financiamiento • Instrumento(s) financiero(s) • Indicador de costo-efectividad
Estrategia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto no debe desplazar financiamiento público y/o privado. • El proyecto debe justificar el instrumento financiero elegido (donación, préstamos, garantías, participación en capital) • El proyecto debe justificar la concesionalidad solicitada

Estrategia de Salida	<ul style="list-style-type: none">• Explicar cómo el proyecto es sostenible en el tiempo más allá del término de financiamiento del FVC.• Explicar cómo el proyecto contribuye a avanzar en metas de sustentabilidad de largo plazo del sector
----------------------	---

Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral



ISBN: 978-959-7231-09-7



9 789597 231097